

284  
29



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**LA REFORMA POLITICA Y EL  
CODIGO FEDERAL ELECTORAL**

**T E S I S**  
**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE**  
**LICENCIADO EN DERECHO**  
**P R E S E N T A :**  
**ENRIQUE RAMON GANDARA ZEPEDA**

**MEXICO, D. F.**

**1987**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## P R O L O G O

En México concebimos la democracia como un sistema - de vida, como la idea fundamental que renueva la lucha que el pueblo ha dado en su historia por lograr la independencia, - consolidar la soberanía, afianzar la libertad y robustecer la justicia social.

La democracia en México, la que definió el pueblo en la Independencia, en la Reforma y en la Revolución, sirve e - inspira la creación y transformación de las instituciones nacionales. Con ella nuestro país pasó de ser rural a urbano. En este cambio, con la democracia, modernizamos nuestro modo de vida y, con ella también, con nuestra experiencia, hemos - definido el sistema político cabal que responde mejor a la ex periencia y a las aspiraciones del pueblo de México.

Sin embargo, se ha dicho que la democracia es un sig tema inacabado. Es, en tanto que responde al cambio de la so

ciedad y a la naturaleza y condición humanas, un sistema perfectible. A pesar de ello, o tal vez por ello, su concepción y su práctica ha variado a lo largo de la historia de los pueblos.

Y también, a pesar de sus virtudes, no existe pueblo en la Tierra que no se empeñe, tenazmente, por buscar fórmulas más amplias de participación política que la legitimen como sistema viable de gobierno. En esta aspiración, el sufragio constituye, sin lugar a dudas, el medio más aceptable para legitimar un gobierno democrático. Consideramos que entre más universal, secreto y directo sea el voto, más clara habrá de ser su legitimación. En este sentido entendemos el sufragio ligado indisolublemente a la democracia.

La renovación política que se propone, responde a esta idea de crear y recrear el marco de representación política del pueblo. Constituye la respuesta actual a una demanda permanente de perfeccionamiento democrático y sanciona la capacidad de respuesta del sistema político mexicano, del Estado y de su gobierno a las demandas de nuestra sociedad joven.

El perfeccionamiento de un sistema democrático como

el nuestro, requiere de una organización que permita la claridad y la transparencia de todo el proceso electoral. El Código Federal Electoral responde a esta inquietud del pueblo expresada en innumerables consultas populares de participación pluripartidista. Los cambios que se proponen son cualitativos y con ellos se pretende corresponsabilizar a los partidos que legítimamente aspiren a la renovación de la política electoral de nuestro sistema.

Se ha dicho, entre otras críticas negativas, que el código constituye un retroceso porque otorga al gobierno el control del órgano electoral: la Comisión Federal Electoral. Sin embargo, el código, a diferencia de la LOPPE, sujeta los actos de la comisión al control de la legalidad del tribunal de lo contencioso, reduciendo así, por supuesto, su discrecionalidad. Además, amplía los recursos al incluir el de la apelación en la etapa previa y en la preparatoria. Más aún, en ella participan los partidos, pero con su fuerza real, no con la fuerza que imaginan tener en la Cámara o en algunas regiones del país.

Se argumenta, a la vez, que se suprime el registro condicionado en detrimento de los partidos. El registro con-

dicionado, como todos saben, que permitió la creación de nuevos partidos, cumplió con su función histórica. Con esta base en los últimos diez años, sin embargo, se crearon cinco - nuevos partidos. Se asegura que se restringe el derecho a - coaligarse, sin embargo, con el propósito de que los partidos registrados puedan ejercer este derecho, se facilita mediante este procedimiento que no pierdan su registro, pues basta que el porcentaje obtenido por la comisión contenga tantas veces el mínimo requerido de la votación para que se mantengan coaligados.

Los cambios cualitativos, es necesario repetirlo, incluyen la derogación del procedimiento para la obtención del registro por un partido político condicionada a la votación; la modificación de la integración y funcionamiento de los organismos electorales; el cambio de la fecha de la jornada - electoral; la modificación de los procedimientos de cómputo; la publicación de los resultados; el uso de una sola boleta - para la elección de los diputados de mayoría; la ampliación - de las garantías de los partidos políticos y el establecimiento de un sistema de financiamiento público para sus actividades; la creación de un tribunal de lo contencioso, dotado de autonomía e imparcialidad para conocer y reparar toda irregu-

laridad de las elecciones.

Los partidos que se oponen al dictamen de la comisión y, por tanto, al Código Federal Electoral, piensan, tal vez, en un país diferente al que vivimos. Unos viven en el siglo XIX y pelean batallas superadas por la historia, y otros piensan en modelos ajenos a la historia de México. Ambos en sistemas que poco o nada tienen que ver con nuestra experiencia histórica.

La reforma política y el Código Federal Electoral dan respuesta a la demanda del pueblo porque es en el pueblo, y en ninguna otra parte donde radica el poder, y es al pueblo y no a la dirigencia de los partidos políticos al que debe de responder la reforma política.

# I N D I C E

	Pág.
<b>CAPITULO I. LA DEMOCRACIA</b>	
a) Epoca Antigua: Grecia-Roma . . . . .	1
b) La Edad Media: El Renacimiento . . . . .	6
c) El Mundo Moderno . . . . .	9
d) Democracia liberal y democracia socialista . . . . .	14
 <b>CAPITULO II. LA REPRESENTACION POLITICA</b>	
a) Ideas Generales. Los orígenes del Sistema Representativo . . . . .	19
b) La Gran Bretaña (Parlamento) . . . . .	20
c) Francia. Los Estados Generales . . . . .	26
d) España. Las Cortes. . . . .	29
e) La representación moderna. La revolución francesa . . . . .	32
 <b>CAPITULO III. LOS PARTIDOS POLITICOS</b>	
a) Ideas Generales. Su origen y evolución. . . . .	45
b) Los sistemas de partidos: Bipartidismo, Pluripartidos. Partido Unico. . . . .	60
c) El Sistema Mexicano . . . . .	65



<b>CAPITULO IV. LA LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES Y EL CODIGO FEDERAL ELECTORAL</b>	
a) Los primeros pasos :	
Sufragio femenino . . . . .	72
b) Los Diputados de Partido . . . . .	75
c) La Representación Proporcional . . . . .	83
d) La Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales. Reformas Constitucionales . . . . .	88
e) El Código Federal Electoral . . . . .	100
CONCLUSIONES . . . . .	109
APENDICE . . . . .	113
BIBLIOGRAFIA . . . . .	160

## CAPITULO I

### LA DEMOCRACIA

- a) Epoca antigua : Grecia-Roma
- b) La Edad Media : El Renacimiento
- c) El Mundo Moderno
- d) Democracia Liberal y Democracia Socialista

a) Epoca antigua: Grecia-Roma

El Diccionario de la Real Academia Española, define el término democracia : Del griego democracia; de demos, pueblo y cratos autoridad. Doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno. 2. Predominio del pueblo en el gobierno político del Estado. "Sin embargo, el término no es unívoco, en vista de que hay diversas acepciones, perfectamente explicables en virtud de que no existe nada más polémico que el mundo de la política. Por tanto, la teoría del Estado, la doctrina política, la ciencia política, y otras disciplinas estrechamente ligadas al trabajo que ahora emprendemos y sometemos al Síno, no encuentran un acuerdo completo de manera que aún dentro de muchas universidades sigue siendo materia muy discutida el señalar los conceptos básicos".(2)

Nosotros nos quedamos con la definición más común,

que algunos tratadistas han aceptado : gobierno del pueblo, que en su expresión más optimista se encuentra en las palabras del gran presidente norteamericano del siglo pasado, - Abraham Lincoln, que apunta que la democracia es "el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo". (3) Sin duda se trata de un ideal muy difícil de alcanzar, porque como muchos han señalado, nunca ha existido, en forma plena la democracia, y posiblemente nunca llegará a existir, porque las formas autocráticas van en aumento.

Aunque la palabra democracia es griega y su definición etimológica, según hemos visto, corresponde más o menos al término moderno, en Grecia no existió la democracia, porque además de gobiernos despóticos, como el de Esparta, con base esclavista; la misma Atenas, donde hubo aspectos de democracia, tal como la entendemos, no tuvo un régimen democrático, por una razón elemental: la mayor parte de la población era esclava; y nada más contrario a la democracia que la esclavitud. Por tanto, es bueno exponer lo que señalan otros autores, que nos ayudan a comprender esta cuestión.

Mario Dupont Aguilar, nos dice (Las dos democracias): "¿Qué es la democracia? ¿Cuáles son sus efectos sobre la vida social? ¿Cómo ha de ser resuelto el ahora insoluble problema de la libertad?" Para más adelante apuntar:

"Con todo, el común de la gente emplea un tono que quiere ser más preciso en las preguntas insistentemente repetidas en este período de incertidumbres y recelos: ¿Cuál democracia ha de brindársenos? ¿La que conocimos? ¿La que nos prometieron como suma de los ideales por lo que se dijo luchar en la segunda guerra mundial? De todos modos, unas y otras preguntas resumen con la misma eficacia la ansiedad que se experimenta en la hora de fijar el tipo de civilización que predominará en lo sucesivo". (4)

Lo anterior es pertinente apuntarlo desde luego, porque una de las cuestiones fundamentales en los esfuerzos del gobierno mexicano para avanzar hacia la democracia, a pesar de que durante muchos decenios se ha dado por sentado que existe democracia entre nosotros; repetimos, es necesario precisarlo, porque la democracia se ha vuelto un vocablo multívoco, sin que nadie esté plenamente de acuerdo en su significado; y se hable lo mismo de democracia burguesa, de democracia liberal, de democracia popular, de democracia socialista, de democracia integral; y últimamente de democracia sin adjetivos y democracia con adjetivos. Nosotros creemos que simplemente se debe hablar de democracia, si aceptamos lo que dice nuestro artículo 40 constitucional:

"Es voluntad del Pueblo Mexicano constituirse en -

una República representativa, DEMOCRATICA, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta Ley fundamental".

Aunque no corresponde a una norma fundamental hacer definiciones filológicas, cuando se reformó el artículo 3º, cambiando la educación socialista, establecida en 1933, por un nuevo concepto, se dice (Art. 3º fracción a) al hablar de la educación, que "Será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo".

Por supuesto que no es que pensemos que en la Antigüedad se podía hablar de problemas de muchos siglos después, pero la evolución del concepto democracia, desde los tiempos de Pericles hasta nuestros días ha sido muy accidentada. Un autor moderno, Carl J. Friedrich, citado por el constitucionalista Daniel Moreno, ha dicho lo siguiente, aludiendo al mundo griego y al concepto de la democracia:

"Todo el mundo habla hoy de la democracia. Los totalitarios creen, o por lo menos pretenden, que su orden político, su Estado es la "verdadera" o "auténtica" democracia,

e incluso la llaman preferentemente democracia popular. Con ésto quiere expresarse, seguramente, que se trata de una democracia especialmente democrática. Por otra parte, también en los países liberales del Occidente se usa la palabra democracia como consigna para la justificación de cualquier política. Ha sido posible el empleo ambiguo de este vocablo porque un gobierno en el sentido estricto de la palabra y del mundo griegos, tal como se dió en la Atenas de Pericles, no existe ni puede existir. ¿Cómo podría ejercer el gobierno - un conjunto de varios millones de personas? Así, pues, entre el pueblo y el gobierno se interpone siempre una especie de delegación o representación, y la clase de orden político y democrático está decisivamente determinada por tal representación". (5)

Recojo esta cita porque entraña una confusión que ya antes he procurado precisar: no pueden coexistir democracia y esclavitud. La confusión procede de que los llamados ciudadanos griegos, hombres privilegiados en Atenas, pero - que no llegaban al 20%, participaban en las discusiones del ágora; y ésto por breve tiempo en la historia helénica; pero la gran masa de la población: metecos, periecos, ilotas; formas de designar a varios sectores de la población griega privada de derechos, o francamente esclava, formaban abrumadora mayoría. Por tanto, democracia con esclavitud, no compaginan.

Por lo que se refiere a Roma, recordemos que había comienzos democráticos, en la primera parte de la república romana, porque cuando se consolidó el Imperio, las formas dictatoriales y despóticas, se entronizaron. Sin embargo, recordemos que hubo, durante algunos siglos, la institución de los tribunos, representantes de la plebe.

b) Edad Media: El Renacimiento

Durante la Edad Media, a pesar del predominio casi absoluto de la teología, se desarrollaron muy diversas doctrinas, incluso las democráticas. Pero lo que predominó fue la lucha entre el poder de la Iglesia y el poder del Estado, entre el Papado y la monarquía, señalando las fases que precisa el escritor alemán Jellinek, quien sostiene que hubo tres etapas en esa lucha: primero, el predominio de la Iglesia, cuando la autoridad de los papas era tan grande que con el instrumento de la excomunión, en un ambiente donde había un gran predominio del catolicismo en aquella sociedad; después, con el arma de la excomunión llegaron a tener un gran dominio sobre los monarcas. Después, nos dice Jellinek, hubo una etapa de equilibrio de los dos poderes, para que finalmente, en una tercera etapa, el Estado se sobrepusiera y predominara sobre la Iglesia. Naturalmente que en esta pugna, que se llamó de las dos espadas, la Espada espiritual y

la Espada temporal, fue factor decisivo el movimiento de la Reforma protestante, que divide a la Cristiandad; y el surgimiento, casi simultáneo, del Estado nacional, aunque ésto último, se hizo en un largo proceso.

Dentro del largo período que abarca la Edad Media, injustamente llamada "época del oscurantismo", conviene apuntar que hubo incluso pensadores que apuntaran hacia la idea democrática más completa, como Marsilio de Padua, precursor de la soberanía popular. Y por lo que respecta del gran cambio ocurrido entre el mundo clásico y la Edad Media, un conocido historiador de las ideas políticas, Sabine, nos dice:

"El proceso se produjo en tres grandes oleadas que - constituyen los temas de este capítulo y los dos siguientes:

En la primera, la controversia sostenida entre el papado y el reino de Francia desde 1296 hasta 1303, acaba por completarse la teoría del imperialismo papal, ya bien desarrollada en el derecho Canónico. Durante la misma época, la teoría fue decisivamente derrotada por la cohesión nacional del reino francés, y comenzó a tomar forma y dirección definida la oposición a aquella, poniendo límites al poder espiritual y planteando las pretensiones de independencia de los reinos como sociedades políticas independientes. En la



segunda oleada, con la controversia entre Juan XXII y Luis de Baviera, ocurrida unos veinticinco años más tarde, cristaliza la oposición a la soberanía papal. Guillermo de Occam, portavoz de los franciscanos espiritualistas intransigentes, reúne frente a ella todos los elementos de oposición latentes en la propia tradición cristiana y Marsilio de Padua desarrolla la doctrina de la autarquía de la comunidad civil, dándole la forma virtual de secularismo o erastismo. En el curso de esta controversia, el proceso de limitar el poder espiritual a sus funciones puramente ultramundanas, haciéndole retroceder a ellas, se llevó todo lo lejos que era posible que se llevase mientras permanecía intacta la iglesia como institución". (7)

Toda esta pugna tiene grandes repercusiones en la vida política; y el hecho de que el Estado se vaya liberando, va produciendo un cambio hacia la democracia, porque el autocratismo de la Iglesia era absoluto, porque la obediencia política se confundía con la obediencia hacia los principios religiosos. Por lo tanto, se llega a la etapa final, según Sabine: "En la tercera oleada -esta vez con controversia dentro de la propia iglesia- adoptó una nueva forma la oposición al poder papal de dispensar de los juramentos de fidelidad política. Deja de ser un conflicto entre la autoridad -

espiritual y la secular, y se convierte en el primer ejemplo histórico de un intento hecho por los súbditos de un soberano absoluto para imponerle, como medida de reforma, las limitaciones del gobierno constitucional y representativo". (8)

Esto es lo que más interesa de la etapa medieval : a pesar del absolutismo, tanto teocrático como de la monarquía, (frenada, por supuesto, por la Iglesia), se da un avance hacia la democracia.

Por lo que se refiere al Renacimiento, baste señalar el retorno del espíritu humanista y advertir que en los primeros lustros del siglo XVI se producen los choques en las repúblicas italianas, y el surgimiento de las obras más importantes, en el campo político, del genial florentino Nicolás Maquiavelo, tanto El Príncipe como los Discursos sobre la primera década de Tito Libio.

Además, el Renacimiento con el retorno al individualismo, prepara el pensamiento, en gran parte subversivo, del siglo XVIII, y que sienta las bases de la Revolución Francesa.

c) El Mundo Moderno.

Aunque hay muchas opiniones sobre la conclusión de

la Edad Media y el Nacimiento del Mundo moderno, no hay duda que el descubrimiento para los europeos, del continente americano, con razas tan diversas, con civilizaciones tan avanzadas, como las del altiplano de México (nahuas, toltecas, huastecos); de la península yucateca; y la gran cultura sudamericana del Imperio incaico, de una parte; y de la otra los grandes avances científicos, con Newton, Galileo y otras grandes figuras; van a propiciar también una gran evolución política. Como lo ha expresado, un investigador mexicano - don Raúl Cardiel Reyes, profesor de la Escuela de Ciencias Políticas y autor de importantes estudios en el pensamiento político, nos dice "en el siglo XVI, hay una serie de sabios artistas, historiadores, descubridores, etcétera, que adoptan una nueva actitud (la construcción de una nueva lógica)". Luego añade que quien tuvo una visión del rompimiento con la Edad Media, de esta tenacidad de volver a empezar, quien fue el heraldo de la nueva época y su espíritu más genuino, e intentó, de la manera más ambiciosa, la destrucción de la Edad Media y la construcción de los tiempos modernos, fue el canci

ller de Inglaterra, Francisco Bacon. (Los filósofos modernos, Universidad Nacional Autónoma de México, 1964.)

Fue precisamente con el rompimiento del mundo medieval, con la etapa moderna, cuando apareció una serie de importantes autores que van a cambiar el sentido de la concepción política; pensadores entre los que figuran el propio Bacon, - Maquiavelo, Bodino, que rompe con la confusión de las ideas - políticas, dentro del campo de la ética, para hacer una separación entre ambos conceptos: de una parte la ética, de la - otra la política, sin que ello entrañe una contraposición.

Un factor importante para el nacimiento del Estado - moderno fue la Reforma protestante, que rompió la unidad del mundo cristiano, lo que contribuyó a la consolidación del Estado moderno, ya como Estado nacional.

Por lo que se refiere a la Revolución inglesa, en la que colabora, ideológicamente, John Locke, en los finales del

siglo XVII, como han puntualizado historiadores de las ideas políticas como George H. Sabine.

"La Revolución de 1688 y la publicación de las obras de John Locke cerraron el asombroso medio siglo de filosofía política creadora que acompañó a las guerras civiles de Inglaterra. Como acontece con frecuencia, este período fue seguido por otro de quietud o de estancamiento. La necesidad del momento era la consolidación de las ganancias obtenidas con el nuevo gobierno; hasta mediados del siglo XVIII, parecía una amenaza real una restauración de la dinastía Estuardo, que produjese una monarquía hereditaria católica bajo la influencia de Francia. El tono del pensamiento inglés se hizo conservador y aún complaciente, y ello no sin razón, porque aunque el gobierno inglés era en sí oligárquico y corrompido, en comparación con el resto de Europa era liberal. Pero al menos ofrecía a todos un grado muy amplio de la libertad civil y ofrecía libertad política a las únicas clases que tenían conciencia política. El desarrollo de un sistema de partidos y de la responsabilidad ministerial, fue resultado de experimentos y ajustes más que de una teoría consciente. Hasta David Hume a mediados de siglo y Edmund Burke a fines del mismo, los pensadores británicos no añadieron nada de importancia a la filosofía social y los últimos

años del pensamiento de Burke estuvieron dominados por los acontecimientos políticos de Francia". (10)

Si lo antes expresado ocurre en el mundo político británico, diversa es la situación de Francia, a pesar de que florece el absolutismo con Luis XIV, el autor de la famosa frase "El Estado soy yo" (L' état c'est moi). Por ello se estima que la teoría política tuvo su centro, en tal centuria en Francia: "Este hecho constituía por sí solo una revolución, ya que aunque la filosofía francesa había encabezado en la época de Descartes la emancipación científica de Europa -del mismo modo que la literatura francesa había encabezado el movimiento artístico- no había tenido nada que decir en materias políticas y sociales. Su dominación se ejerció principalmente en matemáticas, metafísica y teología. Era muy poco lo que podía decir la filosofía social a una época de autocracia personal o burocrática tal como la iniciada en Francia bajo Enrique IV, desarrollada en la época de Richelieu y Mazarino y que culminó en la monarquía de Luis XIV. Es cierto que las guerras civiles inglesas no pasaron inadvertidas en Francia en la época de la Fronda, pero la atención de que fueron objeto sirvió únicamente para mostrar que las ideas políticas son impotentes a menos que respondan a las situaciones políticas. La única respuesta con

la autocracia de Luis XIV era la de Bossuet: "El trono regio no es el trono de un hombre, sino el del mismo Dios". (11)

Por algo a los tiempos de Luis XIV se les ha llamado del absolutismo absoluto. Sin embargo, como señala Sabine en el texto que antes recogemos, la teoría política desplazó su centro hacia Francia, donde los nombres de Montesquieu, Rousseau, Diderot, Voltaire y todos los pensadores que colaboran en la Enciclopedia Francesa, libro fundamental para el conocimiento de la evolución política, nos indican que el mundo está cambiando radicalmente y que tanto la independencia de los Estados Unidos de Norteamérica, como la Revolución Francesa, van a marcar una transformación profunda, con el surgimiento de las ideas más radicales.

d) Democracia liberal y democracia socialista.

El triunfo de la Revolución francesa va a significar, dentro de la evolución de las ideas políticas, la más profunda transformación. Como algún escritor ha expresado, dicho movimiento, llamado también la gran Revolución, constituye un parteaguas en el mundo de la política. Si estamos a cerca de dos siglos del estallido social y político de 1789, y cuya duración puede estimarse en más de un cuarto de siglo, hasta la restauración de la dinastía de los Borbones

en Francia y el famoso Congreso de Viena, podemos evaluar la evolución de la democracia liberal, que puede decirse tiene sus comienzos definidos en 1789 y que casi concluye un siglo y medio después, en 1939, al iniciarse la Segunda Guerra Mundial. Esto lo ha afirmado el maestro Daniel Moreno al apuntar, en su Derecho Constitucional, que después de 1945, una vez terminada la segunda guerra mundial, con la rendición del Japón, ningún país al organizarse siguió los lineamientos de la democracia liberal, sino que se fundó, a veces con los principios del marxismo; o bien, con una forma diversa a los estados democráticos y liberales, en virtud de que el principio del dejar hacer y dejar pasar, fue olvidado para establecer las más diversas modalidades del intervencionismo de Estado, que cada día va siendo mayor, aún en los países tradicionalmente liberales y demócratas, como Francia e Inglaterra.

Los principios de la democracia liberal han sido precisados por Ferrero, quien nos dice: "entre 1790 y 1793, del seno de la apocalipsis revolucionaria que comenzó el 14 de julio y del gran terror que ella provocó, surgió el acontecimiento decisivo: la ruptura definitiva, irreparable, entre el genio del antiguo régimen y el genio de la revolución; la guerra de exterminio entre los dos principios de legitimidad -el aristocrático-monárquico y el democrático- que -



hizo y hará correr tanta sangre. Hasta entonces los dos - principios habían luchado en Inglaterra, pero sin llegar - nunca a una ruptura definitiva. Los Comunes habían defendido los derechos del pueblo como derechos empíricos, establecidos por textos y leyes que limitaban, pero no negaban, en nombre de un principio superior y absoluto, los derechos de la corona. "y de la nobleza". (12)

La idea democrática, el rechazo al principio hereditario, y aún del Derecho divino de los reyes, va a ser quebrantado definitivamente al realizarse en los años revolucionarios de Francia, la postulación de la fuerza de la democracia. Bajo la influencia de Juan Jacobo Rousseau, ya antes, en la Declaración de Derechos de Virginia, se había postulado la superioridad de los derechos del pueblo. Solamente - que en Francia se hará en forma violenta y afirmando, según la mentalidad latina, como hanseñalado diversos especialistas:

"Fue eso lo que había permitido y permitirá a las libertades inglesas desarrollarse por transacciones sucesivas y llegar a un entendimiento y colaboración de los dos genios invisibles, de la corona, la nobleza y el pueblo. A partir de 1790 la Revolución Francesa se apartó de la inglesa y se convirtió en una revolución metafísica, que anunció

el nuevo principio de legitimidad democrática como un absoluto de carácter casi religioso, como la verdad, la felicidad, el bien y la salud. El otro principio, el genio del antiguo régimen, no era más que el error, el mal, la perdición, que era necesario exterminar por medio de la pluma y el acero, - tanto en las instituciones como en los espíritus". (13)

Cuando se hacen calificativos como democracia liberal y democracia socialista, en la segunda se acentúa el aspecto económico. La segunda se caracteriza, es decir, el socialismo, porque el Estado se convierte en propietario de los medios de producción, con el objeto de evitar el lucro de las fuerzas privadas y para luchar por una igualdad económica.

Los partidarios del materialismo dialéctico han - - hecho diversas críticas a la democracia liberal, que un autor marxista ha sintetizado en la siguiente forma :

La doctrina política del liberalismo, al estructurar el Estado Burgués, atendió a dos valores fundamentales : la libertad y la igualdad; términos éstos susceptibles de una pluralidad de significaciones y contenidos, pero que, invocados por la burguesía triunfante, se hallan condicionados por tres factores decisivos. - (13)

1) El sujeto de la libertad, que bajo el liberalismo burgués lo constituye un grupo reducido de individuos, una clase social que aspira a liberarse de las trabas corporales y de la servidumbre de la gleba. Es decir, no se trata de libertades propiamente, sino de "franquicias" económicas: libertad para producir, comerciar y explotar el trabajo de - otros.

2) El objeto de la libertad burguesa es, pues, producir libremente en un mercado libre, sin los - privilegios reales, las barreras y los peajes feudales. Este acceso sin trabas a un mercado sin límites constituye el contenido concreto de la libertad en el régimen capitalista que sirve de base económica al Estado liberal burgués.

3) Suprimir los obstáculos a esa libertad; es decir, crear una organización política en la que la llamada libre empresa no se viera ahogada ni obstaculizada por el Estado. Así el capitalismo se identificó con la libertad. (14)

En los términos expuestos, Gueorgui Burvich, estima que no hay libertad para los individuos, sino para los grandes empresarios.

## CAPITULO I

### Notas :

- 2 El término democracia es muy discutido. Lo manejan todos los tratadistas de Derecho Constitucional, como de Ciencia Política; entre los extranjeros están -- Carl Friedrich: La democracia como forma política y como forma de vida; también Burdeau, Maurice Duverger, entre los modernos. Entre los mexicanos: Tena Ramírez, Daniel Moreno, Ignacio Burgoa, Serafín Ortiz Ramírez y otros, al tratar las formas de gobierno.
- 3 Lincoln, Abraham. Discurso de Gettysburg. Cit. en Clásicos de la ciencia política, por Daniel Moreno. Edit. Porrúa, 2a. edición. México, 1985.
- 4 Dupont Aguilar, Mario. Las dos democracias. Montevideo.
- 5 Friedrich, Carl. La democracia como forma política y como forma de vida. Fondo de Cultura Económica, México.
- 6 Sabine, George H. Historia de la Teoría Política. Fondo de Cultura Económica. México, 1968. 4a. edición.
- 7 Sabine, George H. Historia de la Teoría Política.
- 8 Sabine, George H. Obra citada.
- 9 Ferrer, Guglielmo. El Poder. Los genios invisibles de la ciudad. Editorial Interamericana. Buenos Aires, 1943. Cit. por Daniel Moreno en Democracia burguesa y democracia socialista, 2a. edición. México.
- 10 Ferrero, Guglielmo. El Poder.
- 13 Gurvich, Gueorgui, La Democracia Popular. La Habana, - 1965. Cit. por Daniel Moreno en Democracia burguesa, etc.
- 14 Gurvich, Gueorgui. Obra citada

## CAPITULO II

### LA REPRESENTACION POLITICA

- a) Ideas generales. Los orígenes del sistema representativo
- b) La Gran Bretaña. (Parlamento)
- c) Francia. (Los Estados Generales)
- d) España. (Las Cortes)
- e) La Representación Moderna. La Revolución Francesa

a) Ideas generales. Los orígenes del sistema representativo.

Una cuestión muy discutida ha sido las diversas formas para justificar el predominio de unos cuantos sobre las grandes mayorías. En los tiempos pasados ésto no tenía gran importancia en vista de que hubo distintos motivos para explicar el dominio de los gobernantes sobre los gobernados, que siempre se ha presentado a lo largo de los tiempos de la Historia. Algunos lo han querido explicar a través de la natural ambición de unos y el deseo de la gran mayoría de no intervenir en determinadas cuestiones públicas, fenómenos que se observan hasta nuestros días, a pesar de que han transcurrido casi dos siglos de diversos procesos electorales. En los tiempos actuales se le llama abstencionismo a este fenómeno.

En los tiempos en que se habló de los derechos monárquicos, a través de una cuestión y una doctrina que privó durante siglos, la de el Derecho Divino de los Reyes; o de cuestiones tan extrañas a nuestros tiempos, como la esclavitud, - justificada en la época griega por filósofos tan ilustres como Aristóteles y Platón; o también en los tiempos del Imperio Romano, cuando la esclavitud y la servidumbre eran una institución ampliamente reconocida, no había necesidad de establecer una doctrina que justificara tales situaciones. Pero ya en Grecia los sofistas discutieron la validez de los Organismos dominantes y de los grupos sociales existentes. También, con la aparición del Cristianismo, y aún antes, con los estoicos, la expresión del sentido igualitario de los seres humanos comenzó a debatir ampliamente tan terribles diferencias - sociales y económicas, con las naturales consecuencias en el aspecto político. Por tanto, había que esperar algunos siglos para tratar de establecer una fórmula política que nos llevara a la representación política, y ésta surgió en Inglaterra, con los inicios del sistema parlamentario.

b) GRAN BRETAÑA. (Parlamento)

En sus Cartas filosóficas, el gran filósofo francés Voltaire, escribía : "La nación inglesa es la única en la tie

rra que ha llegado a regular el poder de los reyes, resistiéndoles, y donde los señores son grandes sin insolencia y sin vasallos". (1)

Se ha considerado que el arranque de las libertades británicas se encuentra en la Carta Magna, de 1215, lo que tiene algo de verdad. Sin embargo, algunos autores modernos han puntualizado el alcance de tan importante documento:

"Se ha rodeado a esta Carta Magna de una leyenda romántica. Durante mucho tiempo se ha querido ver en ella la Carta de las libertades nacionales de Inglaterra. Pero sin negar su importancia, que pronto pondremos de manifiesto, no debe exagerarse su valor".

"Hay que hacer notar, en primer lugar, que la carta firmada en 1215 no fue la Carta definitiva. En un principio contenía 63 cláusulas y entre ellas: el control de la usura que practicaban los Judíos; la promesa real de no levantar "ayudas" más que por la mediación del Consejo común del reino (per commune consilium regni); ciertas medidas para la reunión de este Consejo; la limitación del número de los arrendamientos consuetudinarios; la completa libertad de los habitantes del reino para abandonarlo y para trasladarse dentro de él de uno a otro lugar; una mitigación de la naturaleza de

las leyes forestales y el destierro de los mercenarios a sueldo del Rey". (2)

Bien se ha señalado que la Carta Magna es una carta feudal para proteger los derechos y privilegios de los barones, pero al mismo tiempo para defender los derechos de los hombres libres. No se trata, por tanto, de un régimen parlamentario, con derechos políticos, pero sí del reconocimiento de derechos de parte de la autoridad del monarca, que pronto dará origen a otros derechos, como lo ha señalado Albert Nobilet, quien nos dice en su obra La democracia inglesa. Su historia, su estructura jurídica, su evolución política y social:

"El nuevo rey, Eduardo I (1272-1307), uno de los mejores reyes que ha tenido Inglaterra, consiguió reconciliar la monarquía con la nación. Pacificó el país, y al año siguiente de su coronación (1274) reunió una Asamblea en Westminster (1275) en la que los representantes de los burgos y de los Shires votaron los primeros Estatutos de Westminster, en cuyas cláusulas se hizo condenación de los subsidios feudales irregulares y la represión de ciertos abusos de la administración".



"No puede considerarse esta Asamblea como un verdadero Parlamento Nacional, ya que el bajo clero no estuvo representado en ella, y lo mismo puede decirse de las Asambleas provinciales convocadas en Northampton y en York, donde el bajo clero estuvo presente, pero los nobles no". (3)

Poco a poco se irían perfeccionando las instituciones representativas, que lo eran, en Inglaterra, del clero, de la nobleza y de la burguesía. Tomamos la referencia que hace el constitucionalista Daniel Moreno, quien al aludir a la Edad Media, en este tipo de instituciones, nos dice: "Las primeras asambleas legislativas se hallan en la Edad Media, cierto que con grandes diferencias entre los cuerpos colegiados que representaban a los estamentos feudales, respecto de los modernos parlamentos o asambleas legislativas. Únicamente en Inglaterra, según señalan los estudiosos, entre otros George Maucalay Trevelyan. Hubo situaciones locales que no existían en el continente europeo, lo que permitió a este tipo de instituciones su evolución, a través de los siglos, y llegar a lo que se consideró el parlamento modelo, que sirvió de inspiración a otros sistemas constitucionales". (4)

Por otra parte, un conocido tratadista italiano, Bis

caretti di Ruffia, nos ha puntualizado la situación de dichas instituciones representativas por aquellos lejanos tiempos: - "Como es sabido, los parlamentos medievales -constituidos di rectamente por representación, de los tres estados de la nobleza feudal, de los altos dignatarios eclesiásticos y de la clase burguesa- se contraponían a las pretensiones de domina ción del soberano, apoyándose en los deberes y derechos recí- procos que dimanaban del contrato feudal". (5)

Aquí debemos apuntar que la representación política no surgió, como ahora lo vemos en las actividades modernas, - unida a la democracia, porque los representantes de cada clase, en plenos tiempos del feudalismo, no procedían democráticamente; lo que no impedía que hubiera un principio de demo- cracia, sobre todo en lo que se refiere a la limitación de - los derechos de los monarcas. El autor antes mencionado nos dice: "Cada vez, en efecto, que se debiera salir de la normal contribución de las prestaciones recíprocas era menester convocar a los tres estados: a fin de que concediesen al monarca la percepción de nuevos impuestos hasta entonces contemplados en los pactos de vasallaje, o bien para que ampararan su deci sión de iniciar una guerra o concluir la paz. Al mismo tiempo, los parlamentos manifestaban al rey las necesidades del -

país (acerca de las condiciones locales de los agricultores, de la industria artesana, de los caminos, del orden público, etc.), y exponían las quejas expresadas por los súbditos sobre los abusos realizados en el ejercicio de los diversos servicios públicos". (6)

También debemos agregar, tratándose del sistema de Inglaterra, sobre el que nos extendemos por haber sido el modelo seguido por otros países, sobre todo del continente europeo; y que también sirvió, derivado de los prejuicios sociales, para la formación de dos cámaras dentro del parlamento: "Comenzaron los condes y los barones por formar un partido; les imitó el clero, y finalmente los caballeros de los shires y los burgueses formaron el suyo. Al cabo de un cuarto de siglo, la coalición de los nobles y de los altos dignatarios eclesiásticos era perfecta: esta coalición fue la que más tarde constituyó la Cámara alta o Cámara de los Lores. Los caballeros de los shires y los burgueses, coaligados a su vez formaron la Cámara Baja o Cámara de los Comunes. El bajo clero prefirió determinar por sí mismo en sus sínodos de Cantorbery y de York la suma global de los subsidios que había de satisfacer y no se presentó ya en la Asamblea". (7)

Con lo anterior, nos señala Albert Noblet, a quien - hemos citado en páginas anteriores, fue el principio induda-- ble de una institución que tenía como fundamento la REPRESENTACION, pero no la democracia. Esto vendría después, con la Revolución Francesa, que dio un cambio muy importante con los autores de la Enciclopedia, obra monumental y de primer orden para el conocimiento de la evolución política, no solamente - de Europa, sino de América y otras nacionalidades. Ya vere-- mos que la influencia del sistema representativo va a tomar - matices muy distintos en el mundo iberoamericano, derivado de las doctrinas francesas.

c) FRANCIA. Los Estados Generales.

Situación similar a Inglaterra fue la de Francia y - otros países europeos, donde el sistema feudal, en determina-- do momento, tuvo una situación parecida: en Francia el parla-- mento recibió el nombre de Estados Generales; pero su evolu-- ción no prosperó, debido a que el absolutismo se entronizó, - con caracteres más claros y enérgicos, a lo largo de los si-- glos XVI a XVIII. Como recuerda Biscaretti, la denominación fue distinta, tanto en Francia como en las Cortes europeas:

"Adoptaban nombres diferentes en los distintos paí--

ses (Estados Generales, en Francia y en Piamonte; Estamentos en Cerdeña; Parlamentos, en Nápoles y Sicilia; Cortes, en España, y mientras en un primer tiempo se formaron sólo por dos estados: la nobleza y el alto clero, en un segundo tiempo, y especialmente para compensar el predominio de esos dos órdenes, los príncipes hicieron intervenir al Tercer estado, pero sólo por medio de representantes, dado el número mayor de sus componentes ". (7)

En tales condiciones y después de más de siglo y medio de que no se reunían los Estados Generales en Francia, ante la grave situación económica en el último tercio del siglo XVIII, el rey convocó nueva reunión. Los diputados se reunieron en 1789 y pronto surgieron graves divergencias. A partir de ese momento habrá profundos cambios en el sistema representativo, derivados precisamente de la asamblea. En esos momentos el Abate José Sieyées publicó su famoso libro El Estado llano, o el Tercer Estado, como otros le han llamado, en el que planteaba la necesidad de que las votaciones no se hicieran a través de los brazos: clero, nobleza y burguesía, en vista de que era suficiente que los dos primeros se reunieran para que las decisiones quedaran siempre en manos de un sector minoritario. Sieyées afirmaba, con razón, que el Estado

llano comprendía y representaba mas de 20 millones de franceses, frente a poco más de tres millones que eran los franceses representados por la nobleza y el clero.

La historia nos recuerda que en cierto momento, siguiendo la tesis del autor del Tercer estado, de un lado, y de Juan Jacobo Rousseau, por otra parte, los diputados de ese sector se reunieron en el local del juego de pelota y se declararon en asamblea de Francia. Seguidos por algunos representantes del clero y de la nobleza, que simpatizaban con el movimiento revolucionario, llegó un momento en el que el monarca tuvo que aceptar que el Estado llano era el más representativo de Francia. En esa oportunidad, como han señalado diversos historiadores, se inicia, desde el punto de vista jurídico, la Revolución Francesa.

El pensador ginebrino, autor de El contrato social, había señalado que cada individuo posee una parte alícuota de la soberanía, y que la mayor parte de las voluntades individuales integran la voluntad general; es decir, ya no se trata de unos cuantos ciudadanos, con representación inferior, sino que la mayoría, independientemente del sector de que formen parte, deben tomar las decisiones. En otras palabras, la re-

presentación clasista, gremial, de calidad, que privó hasta - 1789, va a tomar un carácter numérico, cuantitativo -los votos se cuentan- y va a producir un profundo cambio en el proceso de la evolución política hacia una gran democratización.

d) ESPAÑA. Las Cortes.

El mundo español, como ha señalado el maestro Mario de la Cueva, en sus Apuntes de Derecho Constitucional, pasa - por una etapa inicialmente democrática, para desembocar des--pués en el mundo del absolutismo de la monarquía, hasta lle--var a un régimen más absolutista que en cualquier otro país, como ocurre en los tiempos de Felipe II, uno de los reyes más autocráticos que conoce la historia y que llevó a España a la ruina, por su intolerancia religiosa.

En plena Edad Media, España ofrece instituciones tan democráticas como el de Justicia Mayor de Aragón, así como - otros tiempos que después son recordados, en los momentos iniciales del siglo XIX, cuando se inicia un nuevo proceso de democratización, con las Cortes de Cádiz, un autor mexicano, - profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional, ha recordado lo que apuntaba uno de los cronistas de aquellas

Cortes, el conde de Toreno, quien escribía cuando se instaló esa asamblea:

"Estrella singular la de esta tierra de España." - Arrinconados, en el siglo XII, algunos de sus hijos en las asperezas del Pirineo y en las montañas de Asturias, no sólo adquirieron bríos para imponerse a la invasión agarena, sino - que también trataron de dar reglas y señalar límites a la potestad suprema de sus caudillos, pues al paso que alzaban a éstos en el pavés para entregarles las riendas del Estado, - les imponían justas obligaciones, y les recordaban aquellas - célebres y conocidas máximas de los godos: Rex eris si recte facias, si no facias, non eris; echando así los cimientos de nuestras primeras franquezas y libertades". (8)

Las cortes españolas, que hasta la fecha conservan - el mismo nombre, tuvieron una actuación interrumpida por siglos, pero cuando en el puerto de Cádiz se reunieron, procuraron seguir la tradición democrática. Por ello estimamos oportuna la reafirmación de lo que sostiene el maestro Daniel Moreno :

"El recuerdo de las máximas de los godos es oportuno porque sabemos que en aquellas Cortes chocaron dos corrientes:



la renovadora, que afirmaba sus ideas o trataba de combinar-- las al propio tiempo con la más pura tradición española de - las libertades; si bien con lenguaje e influencia de los enci clopedistas franceses, que tan decisiva intervención ejercie- ron no solamente en España, sino en gran parte de Europa y en todos los países nuevos del continente americano. La otra - gran corriente fue la de los tradicionalistas, que al atacar a sus adversarios sostenían que únicamente se habían dedicado a copiar -los constituyentes de las Cortes de Cádiz a las - que por cierto concurren representantes de todos los domi- nios de España en América- la Constitución francesa del año de 1791".

Sería mucho lo que podríamos agregar sobre el siste- ma de la representación en muchos países; pero lo más impor- tante es precisar que en un sistema representativo, es decir, cuando la ciudadanía o el pueblo no ejercen de modo directo - el gobierno, por imposibilidad de hacerlo en los millones que en la actualidad integran los diversos Estados y aún la pobla- ción de millones de muchas ciudades del mundo. En México, - baste imaginar lo que sería la intervención de más de diez mi llones de habitantes, cuatro o cinco millones de ciudadanos, en la resolución de los problemas del Distrito Federal. Sen- cillamente imposible. Por tanto, el gobierno tiene que ejer-

cerse por medio de representantes, los que pueden ser electos por muy diversas formas. No es por demás recordar que los ciudadanos del Distrito Federal carecen de derechos políticos, en virtud de que no elegimos ni un Congreso Local, que legisle sobre los asuntos de esta entidad federativa; ni al gobernador; ni mucho menos a las autoridades locales, como las del Municipio, institución que existió hasta el año de 1928, cuando diversas medidas centralizantes acabaron con esta institución democrática. Recientemente se escuchan opiniones que hacen pensar que pronto habrá instituciones democráticas en el Distrito Federal.

e) La Representación moderna. La revolución francesa

Un profundo cambio se inició a partir de la Revolución Francesa. Por una disposición legal fueron suprimidos los gremios y el individualismo más desenfrenado se inició. En aquellos años era explicable el rechazo a las diversas asociaciones, que en lo económico eran opresoras, en virtud de que todo se manejaba colectivamente. Por tanto, no debe sorprendernos que el documento más notable de aquel gran movimiento político-social, con gran repercusión en la economía,

haya sido la Declaración de los Derechos del Hombre y del ciudadano. No es por demás que añadamos, que fue tanto el prestigio de aquel documento, que más de siglo y medio después, - al concluirse la guerra mundial de 1939-1945, los vencedores hayan redactado, como un documento de propaganda, una vez organizada la ONU (Organización de las Naciones Unidas), se haya redactado, repetimos, una Declaración Universal de Derechos del Hombre.

Después de 1789 y cuando los principales doctrinarios de la Enciclopedia: Rousseau, Montesquieu, Voltaire, Diderot, el Abate Siyés y otros muchos que integraron lo que se llamó el movimiento de la Ilustración, influyeron por la creación de un nuevo principio que sirviera de fundamento al poder: el descrédito de los principios del Derecho Divino de los Reyes, hacía necesario un nuevo ideal; pero no solamente esos doctrinarios tuvieron parte, con los antecedentes de fines de la Edad Media, que también postularon principios democráticos, como el Padre Mariana, creador de una tesis para justificar la muerte de los opresores del pueblo, el tiranicidi: "En medio del tremendo barullo revolucionario, apenas si un hombre genial, de mirada aguda y penetrante, Talleyrand, - pudo advertir, con singular visión, que un mundo nuevo desde

el punto de vista político, se encontraba en surgimiento".

Esta cuestión ha sido anotada por un estudioso italiano, de la modernización de la vida política, Guglielmo Ferrero, que nos ha dicho en su obra El Poder:

"Entre 1790 y 1793, del seno del apocalipsis revolucionario, que comenzó el 14 de julio y del gran terror que provocó, surgió el acontecimiento decisivo: la ruptura definitiva, irreparable, entre el genio del antiguo régimen y el genio de la revolución; la guerra de exterminio entre los dos principios de legitimidad -el aristocrático-monárquico y el democrático- que hizo y hará correr tanta sangre".  
(9)

No podemos seguir el curso de esta cuestión tan importante para comprender el sentido de la vida política moderna; pero la pugna entre estos dos principios, a lo largo del siglo XIX estará marcada por el esfuerzo constante de los grupos democráticos para alcanzar la fórmula que se consideró definitiva para el logro de la igualdad política en el sufragio universal: Un hombre, un voto. Hoy deberíamos añadir, o cambiar el postulado, con la concesión del voto femenino a la mujer: una persona, un ser humano, un voto. El establecimiento

del sufragio restringido, que impedía votar a la gran mayoría de los ciudadanos, predicando el principio de que solamente - los acaudalados podían dirigir la nave del Estado, sobre todo, los propietarios, hizo que se estableciera lo que se llamó el sufragio censitario, debido a que los ciudadanos estaban inscritos en un Censo, equivalente a lo que hoy llamamos el Registro Público de la Propiedad, agregando a otros rentistas. Solamente pondré un ejemplo: en Inglaterra, que era el país - más "democrático" (hacia 1830), de unos diez millones de habitantes, apenas se contaban unos 300,000 ciudadanos; es decir, alrededor del 3%. Y tal fue el sistema establecido en la mayor parte de los países.

Como indiqué antes, el esfuerzo de los partidos social-demócratas y de los socialistas, ante el empuje económico de las grandes masas de trabajadores que produjo la industrialización, primero; y luego la intervención de los partidos católicos, también con deseos de mayor participación ciudadana todos se esforzaron por acabar con las restricciones - del sufragio, tanto de orden económico, que fue el más generalizado, y que en México tuvo un tenaz defensor en el doctor - José María Luis Mora, liberal, pero antidemócrata, según ha - precisado el licenciado Jesús Reyes Heróles en su obra sobre

El Liberalismo Mexicano; decíamos que las restricciones de or den económico fueron las más generalizadas, pero también fueron importantes las restricciones al sufragio, de tipo racial, como ocurrió en los Estados Unidos hasta fechas recientes. Al gunos dirán que en los Estados Unidos hace mucho se concedió el voto a los negros, legalmente; pero en la práctica fue necesario que la Corte Suprema de aquel país, en repetidas reso luciones, reiterara tal principio. Otras restricciones fueron de tipo religioso y desde luego por razones de sexo. En México fue hasta los tiempos del Presidente de la República, don Adolfo Ruiz Cortines, cuando se logró establecer, plena mente, el voto para las mujeres. Se dice plenamente, porque antes, en algunos Estados se había concedido el voto femenino en las elecciones municipales.

Como es importante, cuando se habla de representa--- ción, a través de los partidos políticos, como es el sistema casi universal en los llamados países democráticos, debemos - aludir al principio de restricción sobre el voto, basándose - en razones de instrucción, que aparentemente tiene fundamento.

"Pretende la exclusión de los analfabetos o de quienes no hubieran alcanzado "un cierto grado escolar". Stuart

Mill defendía esta restricción mirando como inadmisibile que una persona pudiera participar del sufragio sin saber leer ni escribir, ni estar instruido sobre las primeras reglas de la aritmética. A su juicio, los medios para adquirir este saber elemental podían hallarse al alcance de todos, sea gratuita-- mente, sea a un precio al alcance de los más pobres, aún Aque llos "que no solamente ganan el pan". "Si fuese así reálmen te, agregaba, no se pensaría jamás en dar el sufragio a un - hombre que pudiese leer, de la misma manera que no se ha pen- sado nunca en acordarlo a un niño que no sepa hablar; y no se ría la sociedad quien lo excluiría sino su propia pereza. Es verdad que cuando la sociedad no ha cumplido con su deber, - haciendo accesible a todos este grado de instrucción, hay mu- cha injusticia en excluir del sufragio a los que carecen de - ella; pero es una injusticia por la cual es necesario pasar".

(9)

Así recoge Carlos S. Fayt la argumentación de - - Stuart Mill, uno de los clásicos en el estudio de la represen- tación. Es curioso que en nuestros tiempos, autores como don Felipe Tena Ramírez, sigan defendiendo las restricciones al - sufragio, basándose en la instrucción. En cambio, tanto en - su Derecho Constitucional y también en Democracia burguesa y

democracia socialista, (10) el maestro de nuestra Facultad, - Daniel Moreno, ha señalado la falacia que tales argumentos en traña, porque la concesión del voto universal no significa - que se dé igualdad, como dicen los defensores del sufragio - restringido, que se iguale a un banquero, a un profesionalista de gran preparación, a un sacerdote de alta alcurnia, con un campesino o un obrero analfabetos. Los primeros siempre tendrán ventajas en la vida, porque la sociedad los tiene coloca dos en una situación ventajosa. En cambio, la restricción su pone privar de un derecho elemental, la participación apenas cada tres años, o seis, o acaso cada dos años, cuando se presenta el proceso electoral.

El propio Carlos S. Fayt, que cita a Stuart Mill, - responde : "El sufragio es un derecho, no un privilegio acordado a ciertos individuos de elevadas condiciones de moralidad, inteligencia o cultura. Su reconocimiento deriva del - hecho objetivo de la nacionalidad y su ejercicio no puede estar subordinado sino a condiciones mínimas de capacidad, libertad y dignidad personal. Pero es capacidad no referida ni a la instrucción ni a la educación, que por sí mismas, no - - constituyen garantía de capacidad o competencia política. Na die puede sostener seriamente que la lectura, la escritura y



la aritmética formen de por sí, ciudadanos". (11)

A lo largo del siglo XIX se fue precisando y uniendo el sistema democrático con el representativo, debido a que, - desde el momento en que los grupos se organizaron y tuvieron importante intervención los partidos políticos, que se volvieron intermediarios obligados en la actividad política, se pensó que el Estado democrático liberal había alcanzado la legitimación plena. El régimen representativo quedó vinculado, - de una manera clara con el proceso electoral. Por eso, afirma Biscaretti di Ruffia, el sufragio fue considerado como el fundamento jurídico de la representación política. Cuando el derecho al sufragio alcanzó toda la amplitud posible, aún antes de otorgarse el voto a la mujer, es decir, antes de que - fuera plenamente universal, entonces la unión de democracia y representación fue más estrecha. Por ello en muchos países - se habla de un sistema representativo, democrático y popular.

Bueno es recordar lo que decía un clásico del Derecho Político de España, don Adolfo Posada, quien lo hizo desde el primer cuarto de siglo al tratar esta cuestión: "Las - instituciones y magistraturas del Gobierno, el régimen constitucional, se reputan representativa, en cuanto han de ejercer

sus funciones en representación de la comunidad política. Los gobiernos constitucionales descansan, con diversa intensidad, en aplicaciones del sufragio, el cual, es especialmente en su función más generalizada, la electoral, reviste el carácter de órgano de comunicación periódica entre el Estado y las instituciones oficiales, que se estiman como la representación más inmediata de la opinión pública, siendo, además, tal función electoral el procedimiento para la selección de las personas que han de desempeñar ciertas funciones políticas preeminentes; en algunos Estados, el sufragio se aplica también como medio de acción directa en el gobierno de los mismos".

(12)

Por lo que se refiere a los ciudadanos, que son los representados, adquieren esa calidad con diversos requisitos, según el país, requisitos que son diversos, sobre todo en la edad, pues hay países que fijan una edad de veinticinco años, en tanto que otros los disminuyen hasta los diez y ocho. Según nuestra Constitución, tienen la calidad de ciudadanos de la República, los varones y mujeres que, teniendo calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

I. Haber cumplido los dieciocho años.

En preceptos anteriores hubo alguna diferencia, pues

se consideraba ciudadanos únicamente a los varones casados, si tenían diez y ocho años, en tanto que para los solteros se exigían veintiún años. Después que se produjo el movimiento estudiantil de 1968, en el que estuvieron involucrados sobre todo los jóvenes, tanto universitarios como politécnicos, y de otras ramas estudiantiles, se decidió disminuir la edad para adquirir la ciudadanía, quedando, como dijimos, en diez y ocho años. Para justificar el cambio, un funcionario del gobierno expresó, cuando comentó aquellos sucesos: "La rebelión juvenil, presente en todos los órdenes de la vida, con gran variedad de estilos, no puede ser echada de lado en ninguna transformación de las instituciones políticas del país. Esto, porque a menudo la mudanza obedecerá, justamente, a los movimientos de la juventud, o bien porque, si no deriva de éstos en línea directa, repercutirá sobre ellos, e inclusive aspirará a modelarlos". (13)

El segundo requisito para disfrutar de la ciudadanía es sencillo:

II. Tener un modo honesto de vivir.

Aunque esta segunda parte parece sin complicación, en el ejercicio de tal calidad se presentan conflictos, en

virtud de que con frecuencia son postulados como candidatos a cargos públicos personas cuya honestidad es muy discutible, - en virtud de que las actividades que desarrollan no tienen ab soluta limpieza. Por tanto, veamos lo que la ciudadanía reci be como derechos y los que se consideran como prerrogativas:

Art. 35. Son prerrogativas del ciudadano:

- I. Votar en las elecciones populares;
- II. Poder ser votado para todos los cargos de - elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comi sión, teniendo las calidades que establezca la ley;
- III. Asociarse para tratar los asuntos políticos del país;
- IV. Tomar las armas en el Ejército o Guardia Na cional para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes, y
- V. Ejercer en toda clase de negocios el dere-- cho de petición.

Puede advertirse que la calidad de ciudadano otorga una serie de prerrogativas, aparte de las obligaciones que es tablece el artículo 36 constitucional, prerrogativas que son fundamentales para la vida pública.

De las obligaciones únicamente señalaré tres, por el interés que tienen para los actos políticos, que son las que se reglamentan en la Ley Federal de Organizaciones y Procesos Electorales, que se encuentra a punto de ser derogada, y la iniciativa de ley que se plasma en el proyecto de Código Federal Electoral.

III. Votar en las elecciones populares en el distrito electoral que corresponda.

IV. Desempeñar los cargos de elección popular - de la Federación o de los Estados, que en ningún caso serán - gratuitos, y

V. Desempeñar los cargos concejiles del Municipio donde resida, las funciones electorales y las de los jurados.

Como se advierte, en nuestro sistema constitucional el voto constituye tanto una prerrogativa, al mismo tiempo - que un derecho, de una parte; por la otra, es una obligación. Si se profundiza en el asunto, advertimos que también constituye una función, en virtud de que una vez que se realiza el proceso electoral, los ciudadanos han decidido de la designación o elección de funcionarios de primera importancia para -

la vida política de la nación: gobernadores, diputados, senadores, presidentes municipales, Presidente de la República y otros.

## CAPITULO II

### Notas :

- 1 Voltaire, Cartas filosóficas. Citado por Albert Noblet en La Democracia Inglesa Ediciones Castilla, México, 1944.
- 2 Noblet, Albert. La Democracia Inglesa.
- 3 Noblet, Albert. Opus cit.
- 4 Moreno, Daniel. Derecho Constitucional Mexicano. Editorial Pax, 9a. edic. México, 1985.
- 5 Biscaretti di Ruffia, Paolo. Derecho Constitucional. - Editorial Tecnos. Madrid.
- 6 Biscaretti di Ruffia. Opus cit.
- 7 Noblet, Albert. La Democracia Inglesa.
- 8 Ferrero, Guglielmo. El Poder. Cit. por Daniel Moreno en Democracia burguesa y democracia socialista.
- 9 Fayt, Carlos. Sufragio y representación política. Buenos Aires. 1963.
- 10 Moreno, Daniel. Democracia burguesa.
- 11 Fayt, Carlos. Obra citada.
- 12 Posada Adolfo. Derecho Político. Cit. por Daniel Moreno. Opus cit.
- 13 García Ramírez, Sergio. La ciudadanía de la juventud. - México 1970.

### CAPITULO III

#### LOS PARTIDOS POLITICOS

- a) Ideas Generales. Su origen y evolución.
- b) Los Sistemas de Partidos : Bipartidismo, Pluripartidos, Partido Unico.
- c) El Sistema Mexicano

#### a) Ideas Generales. Su origen y evolución.

El surgimiento de los partidos políticos, aunque es un poco antiguo, en el sentido en el que se les toma de manera moderna, pertenece al siglo pasado, cuando el voto se fue extendiendo y fue necesaria una organización más sólida, que permitiera llevar el mayor número de votantes en torno a una corriente de opinión, o hacia un programa determinado. Un autor de este siglo, Sigmund Neuman, ha señalado como se han venido desarrollando, al afirmar lo siguiente:

"Los partidos políticos sólo se han presentado tarde pero finalmente en el horizonte de nuestras preocupaciones profesionales; mas su análisis carece aún de los agudos conceptos teóricos, de la profundidad histórica y de los datos comparativos que son absolutamente necesarios para delinear sustancialmente esta institución crucial de la dinámica



política moderna. Ha sido justamente el reconocimiento de esta insuficiencia científica lo que indujo al editor a invitar a una serie de probados especialistas a reunir en un solo texto los resultados sustantivos de sus respectivas investigaciones, lo que a su vez podría servir como base para una teoría concreta del tema, satisfaciendo así una curiosidad científica que se había hecho sentir hace ya mucho tiempo, al presentar de manera altamente autorizada un esquema de los diversos políticos". (1)

Respecto a su importancia en la vida moderna, donde resultan factores necesarios en los países de la democracia liberal, derivados de este sistema, en los que fueron surgiendo poco a poco, el propio Neuman se expresa de la siguiente forma:

"Los partidos políticos son la obra viva de la política moderna, y, sin embargo, se suele olvidar que constituyen la principal vía para el estudio del pensamiento y de la práctica política de nuestros días. ¿Dónde podemos encontrar una teoría adecuada que dé cuenta de estas fuerzas cruciales de nuestra vida política? En torno a estos instrumentos claves de la política moderna circulan muchas más ideas preconce-

bidas en su mayor parte negativas o ingenuas consideraciones que las que puedan rodear a cualquiera otra institución política. Han sido incluso calificados de "villanos" de la vida pública y despreciados o completamente ignorados por ser considerados como un tema que no se presta a una especulación seria. Especialmente, en los Estados Unidos prevalece la concepción fundamental de que "el espíritu del Gobierno americano" sólo puede hallarse en las raíces populares de la democracia directa. De aquí que los partidos políticos hayan sido considerados meramente como la gráfica de la fiebre de la patología política, que registra la creciente morbilidad del "caciquismo", de la política "profesional" y de la maquinaria de los partidos, de que adolece el órgano político, en el que la individualidad del ciudadano libre ha sido suprimida. Para el vulgo, el partido político se define como una ocupación - mas, generalmente encaminada al medro personal y a la malversación." (2)

Para llegar al concepto de partido político, resultan muchas las dificultades, debido a quees muy difícil encuadrar un concepto que se refiere a muchas realidades diversas, lo que aumenta los problemas para llegar a una definición. - También es muy difícil precisar los conceptos cuando en las -

últimas décadas, o bien si partimos del siglo pasado, resulta trabajoso precisar los conceptos cuando la evolución social y política, aunada a la económica, ha sido tan cambiante. Por ello estimamos pertinente señalar lo que ha expresado un autor mexicano:

"Si entramos en el campo de las definiciones, éstas resultan múltiples. No es nuestro propósito hacer un examen siquiera de la mayoría, pues sin dificultad se han recogido mas de medio centenar, por lo que en verdad nada se adelanta, si no es la confirmación de que debemos atenernos a cada realidad política para llegar a una adecuación cabal. Sin embargo, sí se pueden reconocer algunos rasgos comunes, como afirma Pedro J. Frías, quien prefiere la definición de Poviña, - porque nos entrega un esquema sociológico:"

"Para este autor, los elementos que integran la noción de partido político son los siguientes: primero, agregación de individuos que tengan determinadas condiciones políticas, es decir, de electores, agregación condicionada por la permanencia y la organización; segundo: conquista del poder público efectuada por los medios legales; tercero: realización, como fin de un programa político social determinado. Es

tos elementos se combinan en la definición siguiente: es la agrupación permanente y organizada de ciudadanos, que mediante la conquista legal del Poder Público, se propone realizar en la dirección del Estado, un determinado programa político-social". (3)

Por lo que se refiere a los autores mexicanos, ha habido algunos autores, como José Gabriel Guerra Utrilla, que han hecho consideraciones generales, al tratar de la definición y de sus funciones, por lo que estimamos interesante - - hacer referencia a ellas.

"Es apasionante y completo el estudio del grupo llamado partido político, desde su denominación hasta el de sus funciones, y los autores se dividen al expresar sus opiniones; entre las más autorizadas encontramos la del sociólogo - Héctor Solís Quiroga, quien al referirse al término partido, en sustantivo, afirma que "tiene contenido parcial, significa parte del todo, y puede representar un sector, una idea o un grupo diferente o contradictorio a otros. La palabra político que califica el sustantivo, se refiere al sentido de esa parte; en el caso, al arte de gobernar o a actividades relativas al gobierno, y sus intereses. Pero una facción o una - -

agrupación que sostiene a una persona, no es partido político, como no lo es un grupo de amigos limitado, en que la fuerza - depende de su propia situación, ante la sociedad, aunque definna situaciones por su buena posición social, política o económmica; o un grupo numeroso que padezca debilidad económica o - carezca de altas posiciones. Un partido político es mucho - más complicado". (4)

Entre nosotros la situación de los partidos ha llegaddo a tener un gran interés, incluso ya se encuentran consideraddos como entidades de interés público y tienen pleno reconoccimiento del sistema constitucional. En épocas anteriores éstto no ocurría y hay algunos países, donde su influencia es deccisiva, como en los Estados Unidos, pero que no se les da esa jerarquía aunque su actividad sea muy intensa y determinante en la vida política de ese país.

Por lo anterior, vayamos a lo que decía un famoso socciólogo alemán, Max Weber, quien apuntaba lo siguiente : "la existencia de los partidos políticos no se menciona en constittución alguna ni (por lo menos en Alemania) en ley alguna, pesse a que representan hoy los portadores más importantes, con mucho, de la voluntad política de los elementos dominados -

por la burocracia, o sea, de los "ciudadanos. Al revés de las corporaciones definidas por la ley o por el contrato, los partidos son por su naturaleza más íntima -sean los que fueren los medios empleados para la retención permanente de sus afiliados- organizaciones de creación libre que se sirven de una propaganda libre en necesaria renovación constante". (5)

Claro que estas afirmaciones corresponden a principios de siglo, pues en nuestros tiempos la situación ha cambiado completamente y existe una regulación legal para reglamentar la actividad de los partidos en Alemania y en varios países. Respecto a la organización que en aquella época existía y del funcionamiento y objeto de los partidos, el escritor alemán decía:

"Actualmente su objeto consiste siempre en la adquisición de votos en las elecciones para los cargos políticos o en una corporación votante. Un núcleo de elementos interesados en la existencia del partido, reunidos bajo un jefe o un grupo de prominentes y de articulación firme muy diversa -y aún hoy a menudo con una burocracia desarrollada- cuida del financiamiento con el concurso de mecenas, o de elementos interesados económicamente o aspirantes a cargos, o por medio -

de cuotas de socios y en la mayoría de los casos de todas estas fuentes. Dicho núcleo elabora el programa en cada caso, elige la forma del procedimiento y designa los candidatos. - Aún en el caso de una forma democrática de organización de - partidos de masas, la cual, tiene como consecuencia, como - siempre, un extenso funcionamiento retribuido, la masa, por - lo menos de los electores y en gran parte también de los simples "miembros", no participa (o lo hace sólo de modo formal) en la determinación del programa y la designación de los candidatos". (6)

Debido a que la actividad doctrinaria mexicana ha sido, siguiendo la realidad política, un poco atrás de lo ocurrido en Europa y en los Estados Unidos, necesitamos conocer las opiniones e ideas sustentadas en esos países; para tomar las que resulten aplicables a nuestro propio ambiente, pero sin copiar servilmente o imitar muy estrechamente, lo que pasa en otras naciones. De los cambios que han producido en el mundo anglosajón, que es donde se han desenvuelto en forma más constante estos organismos tan activos en el mundo de la vida política, nos informa el ya mencionado Neuman:

"El interés que, por los partidos políticos, empie--

zan ahora a manifestar los científicos e historiadores de la política, refleja la silenciosa revolución que se está produciendo en el estudio moderno de la política.

Tiene algo que ver con el hecho de que, en nuestra moderna sociedad de masas, el pueblo se ha convertido en un partícipe y protagonista potencial de la vida política, sea en paz o en guerra, y en las democracias no menos que en las dictaduras. Al pueblo se dirigen cotidianamente los medios masivos de la radio, la televisión, la prensa y la propaganda. Sus acciones y reacciones, su orientación y su control, han adquirido para los Gobiernos una mayor significación que sus estructuras constitucionales y la sucesión de los Gabinetes".

(7)

#### El origen de los partidos.

Las luchas por el poder vienen de tiempos antiguos, pero no dieron lugar a partidos, sino a otro tipo de agrupaciones, organizadas en la forma moderna, porque no existían sistemas propicios para su formación. Sin embargo, en todos los tiempos las disputas por el favor del poder sirvieron para que determinados individuos, familias, clases, camari---



llas, detentaran la fuerza decisiva en la marcha de gobierno. Sin embargo, los antecedentes se encuentran en épocas modernas, cuando las luchas asumieron una forma partidista. Resulta un anacronismo querer dar a las palabras modernas un sentido aplicable a tiempos pasados, sin que por ello nos alejemos de lo que fueron aquellas facciones, precursoras de los partidos.

Guerra Utrilla recuerda lo que dice el clásico escritor francés en esta materia, Mauricio Duverger, cuando dice: "la analogía de las palabras no debe conducir a errores; se llama igualmente "partidos" a las facciones que dividían a las repúblicas antiguas, a los clanes que se agrupaban alrededor de un condotiero en la Italia del Renacimiento, a los clubes donde se reunían los diputados de las asambleas revolucionarias, a los comités que preparaban las elecciones censitarias de las monarquías constitucionales, así como a las vastas organizaciones populares que enmarcan a la opinión pública en las democracias modernas".

Sin embargo, el propio Duverger nos señala la similitud que había en ambas fuerzas que actúan en la política: "Esta identidad nominal se justifica por una parte, ya que traduce

ce cierto parentesco profundo: ¿no desempeñan todas esas instituciones un mismo papel, que es conquistar el poder político y ejercerlo? Pero vemos, a pesar de todo, que no se trata de una misma cosa. De hecho, los verdaderos partidos datan de apenas un siglo. En 1850, ningún país del mundo (con excepción de los Estados Unidos) conocía partidos políticos - EN EL SENTIDO MODERNO de la palabra: había tendencias de opiniones, clubes populares, asociaciones de pensamiento, grupos parlamentarios, pero no partidos propiamente dichos. En 1950, éstos funcionan en la mayoría de las naciones civilizadas, es forzándose las demás por imitarlas". (8)

Por lo que respecta a la Gran Bretaña, algunos historiadores de ese país consideran que los partidos aparecieron, los antecedentes, a mediados del siglo XVII, durante las luchas entre los partidarios del Parlamento, o Poder Legislativo, y la lucha frente a los partidarios del monarca. Así, Lord Maucalay, en su Historia de la Revolución en Inglaterra, afirma lo siguiente: "Seis semanas duraron aquellas vacaciones del Parlamento Largo de 1641. El día que las Cámaras reunieron sus tareas, fue uno de los más memorables de la historia de Inglaterra, ya que data de esa existencia perfectamente definida, de los dos grandes partidos que han gobernado al

ternativamente la Nación desde aquella fecha. No decimos con ésto que antes no existieran, que tales diferencias han existido y existirán siempre, pues tienen su origen y principio - en la diversidad de carácter, de inteligencia y de intereses que se hallan en todas las sociedades y que continuará siendo mientras el humano espíritu se dirija por rumbos opuestos, - atraído del encanto del hábito y del no menos irresistible de la novedad, sino que se hicieron sensibles entonces". (9)

Así es que los historiadores británicos estiman que surgen sus partidos políticos, por supuesto totalmente extraños a los que en la actualidad existen, pero sin duda como - sus fundados antecedentes. Entonces fueron llamados partidos Whig y Tory, embriones de los organismos Liberal y Conservador que llegaron hasta el primer tercio del siglo XX. Cuando el partido Laborista fue adquiriendo mayor importancia y a pesar del sistema electoral que lo hizo tener una representación inferior a su real número de votantes; decíamos, cuando el partido Laborista fue incrementando sus representantes en el Parlamento, fue ganando terreno a costa de los liberales, que han llegado a ser un partido muy pequeño.

Por lo que se refiere a Francia, el autor más famoso

de ese país, Mauricio Duverger, estima que la reunión de los Estados Generales en la segunda mitad del siglo XVIII y el es tallido de la Revolución Francesa, dieron origen a los partidos, propiciados dentro del parlamento. Por ello dice: "El nacimiento de los partidos en el seno del constituyente fran cés de 1789 es un buen ejemplo de estos mecanismos. En abril de 1789, los diputados de las provincias a los Estados Genera les empiezan a llegar a Versalles, donde se encuentran bastan te desorientados. Naturalmente, los de una misma región - - tienden a reunirse para escapar a la impresión de aislamiento que los invade y preparar, al mismo tiempo, la defensa de sus intereses locales". (9)

Por una parte se van uniendo los partidarios de un - sector, radical , pero identificado por proceder de la región bretona; así surgen los clubes, que son organizaciones pequeñas, pero que sirven de base a otros grupos. Mas tarde los - bretones se reúnen en un convento, de San Jacobo, de donde - surge el grupo, por el lugar donde se reúne, que recibe el - nombre de jacobino, palabra que con su sentido de radicalismo ha pasado a muchos países.

Otro grupo de tipo local, provincial, que se reúne -

en París, es el de los diputados que proceden de la Gironda, que se agrupan en otro club y que van a ser el embrión del grupo que en la asamblea francesa de 1789 van a tomar el nombre de Girondinos. Por tanto, de ahí arranca otro grupo partidista. Los tiempos han cambiado notablemente y los partidos también, pero su antecedente bien señalado se encuentra en aquella época.

Otro país importante, también del mundo anglosajón, los Estados Unidos, ha sido muy estudiado por investigadores europeos. Uno de ellos explica la existencia de los primeros grupos en los días en que se luchaba por darle una organización constitucional a dicho país. Se trata de James Bryce, quien afirma: "La historia de los partidos en los Estados Unidos comienza con la Convención Constitucional de 1787 en Filadelfia. En sus debates y discusiones sobre el proyecto de la Constitución reveláronse dos tendencias contrarias que inmediatamente después surgieron en más amplia escala en la Convención de los Estados, a cuya ratificación fue sometido el nuevo instrumento antes de ser aceptado. Fueron dichas tendencias: una centrífuga y otra centrípeta -una para mantener a la par la libertad individual del ciudadano y la independencia de los diversos Estados en los órdenes legislativo, admi-

nistrativo y judicial; es decir, en todo, excepto cuando la política exterior y la defensa nacional; otra opuesta para subordinar a los Estados a la nación e investir de grandes poderes a la autoridad federal-central". (10)

Los primeros partidos en los Estados Unidos, fueron los Federalistas y los Republicanos, después transformados en Demócratas-Republicanos, aunque no hubiese precisamente mucha continuidad, debido a la política de gran sentido popular en algunos de sus políticos, como Jackson; pero a mediados de siglo ya se definen como Republicanos y Demócratas, que llegan hasta nuestros días.

En lo que hace a México, ya se ha apuntado que los primeros grupos políticos claramente definidos surgieron en 1888, uno defensor de un cambio en el sistema jurídico-político de la Colonia; y otro adverso, que sostenía el régimen virreinal y que fundamentalmente quería conservar los privilegios de los españoles y las instituciones que favorecían la dominación hispana.

Al principio de la emancipación, se definieron otros grupos, marcadamente los monárquicos y los republicanos; entre los primeros había los que defendían el Plan de

Iguala y el Tratado de Córdoba, para que viniera un monarca español, Fernando VII ó algún miembro de la familia Borbón reinante en España. Después se definieron los partidos Liberal y Conservador. De los grupos de la época contemporánea, hablaremos más adelante. Solamente habría que agregar que buena parte del siglo pasado la lucha se entabló entre centralistas y federalistas, hasta que finalmente quedó establecida la República Federal con la Constitución del año de 1857, carta que tuvo larga vigencia.

b) Los sistemas de Partidos.

Bipartidismo, Pluripartidos. El Partido Unico.

En cada país se encuentran diversas formas de organización partidista. Sin embargo, algunos consideran que la tendencia hacia el bipartidismo es lo más normal, debido a que hay puntos de vista divergentes fundamentales. Hace algunas décadas un autor inglés hacía este señalamiento, al expresar:

¿"Ni como tampoco suponer otra cosa si las diferencias de modo de ser existen, no sólo en la política, sino en la literatura, las artes, las ciencias, en la medicina y en la mecánica, en la navegación, en la agricultura y hasta en las matemáticas. Porque allí donde existe una

clase de hombres que aman apasionadamente todo cuanto es se-  
cular y tradicional, y que aun cuando estén persuadidos, en  
fuerza de razones incontrovertibles, de la conveniencia, ne-  
cesidad y saludables efectos de ciertas novedades, no las -  
consienten sin manifiesto temor y visible repugnancia; - -  
también hallamos otra clase de individuos rebosando esperan-  
za, penetrados de fe ardiente, llenos de atrevimiento en --  
sus teorías incansables en su marcha progresiva, prontos a  
advertir las imperfecciones de cuanto existe, desdeñosos --  
de los peligros e inconvenientes que son el séquito de las-  
reformas, y dispuestos en toda ocasión a refutar los cam---  
bios y mudanzas por progresar." (11)

Son muchos los que consideran que el bipartidismo  
es el fenómeno más natural, a pesar de que en muchos países  
se ha presentado el multipartidismo. Desde luego que el -  
bipartidismo ha funcionado con mayor intensidad en los - -  
países anglosajones, lo mismo en Inglaterra que en los Esta-  
dos Unidos, en Australia y en Nueva Zelanda, aunque en algu-  
nos haya existido un pequeño partido, en tercer término, -  
pero no alcanza mayores alturas. En los Estados Unidos en-  
más de una ocasión, se ha presentado un tercer partido, pero  
nunca ha prosperado hasta poderse tomar en cuenta como im--



portante. Hay autores que consideran que el sistema electoral de mayoría, es el que contribuye a la formación del bipartidismo.

En Inglaterra, ya se ha expresado, después de - - más de un siglo de predominio casi absoluto de dos partidos: el Conservador, y el Liberal, apareció un tercero, el Laborista, el que no obstante que llegó a alcanzar buenas - votaciones, su representación en la Cámara de los Comunes - no era muy grande, hasta que por fin logró desplazar al Partido Liberal, que quedó convertido en un pequeño partido.

Otros afirman que si no existe propiamente el bipartidismo, hay sí dos tendencias fundamentales, aunque se presenten varios partidos. Estiman también que la representación proporcional ha contribuido al multipartidismo, o lo que moderadamente se llama el pluralismo político. Es cierto que la representación proporcional contribuye al - - - - MULTIPARTIDISMO, al propiciar que algunas minorías puedan - estar representadas en el Poder Legislativo.

Los países que más se distinguieron en el multipartidismo o pluripartidismo, fueron Francia e Italia, si bien es verdad que en muchas ocasiones se dificultó la for-

mación del Gabinete y de la organización del gobierno, debido a la dificultad para la formación de coaliciones, en las que en algunos casos entraron partidos de diversas tendencias; con lo cual, según algunos comentaristas y doctrinarios, los dirigentes de los partidos llegaban a suplantar la voluntad de los ciudadanos, que no los autorizaban para determinadas transacciones.

Finalmente, aunque sea de paso, debemos hacer alusión al sistema de partido UNICO, que se ha dado siempre en las dictaduras. Como ejemplo tenemos el partido Fascista en Italia, el Nacional-Socialista en Alemania, durante la dominación de Mussolini y Hitler, respectivamente. También durante más de tres décadas, el predominio, casi absoluto de la Falange Española, bajo la dictadura del General Francisco Franco. Por ello, es razonable lo que expresa Sigmund Neuman, al señalar la contradicción que existe en la expresión partido único:

"Un sistema monopartidista (el 'partido único'), es una auténtica contradicción conceptual. Lo que hace de una organización política un auténtico partido, es la coexistencia de, al menos, otro grupo competitivo. De todas -

formas, es un hecho que el 'partido único' ha sido empleado - con toda libertad por los autócratas de nuestros tiempos y - por causas obvias; con objeto de cubrir con la ficción de un 'gobierno del pueblo' sus dictaduras postemocráticas. Pero también es verdad que incluso los partidos totalitarios depen den esencialmente de una oposición operante. Si no existe, - los dictadores tienen que inventársela, pues bajo una autori- dad monolítica, los partidos dictatoriales se sienten en la - necesidad de justificar constantemente su existencia, ante la amenaza siempre presente de una contrarrevolución, por muy os- cura o imaginaria que pueda ser su organización". (12)

También se ha dicho que la palabra deriva de pars, - palabra latina que significa que hay otras partes para inte- - grar el todo; por tanto, la existencia de un partido en los - términos políticos, supone la existencia de otras partes, - - otros partidos, que intervengan en la pugna por el poder.

c) EL SISTEMA MEXICANO

El sistema político mexicano, ha pasado por diversas etapas, pero ha estado marcado por el predominio, durante - más de medio siglo, por un partido: El actual Partido Revolucionario Institucional, tiene como antecedentes a las agrupaciones denominadas Partido Nacional Revolucionario, y Partido de la Revolución Mexicana. El primero fué fundado por el Gral. Plutarco Elías Calles, quien en su último informe - presidencial declaró la necesidad de cambiar el sistema de - hombres por el de las instituciones. Esto ocurrió en sep---tiembre de 1929. Después, por un acto de gobierno, el Presidente Lázaro Cárdenas, cambió al PNR, por el PRM, el año de 1938.

En teoría hemos seguido el sistema pluripartidista, aunque la mayor parte de los partidos se fundaron con finali- dades electorales y siempre hubo un predominio de un partido. El actual PRI, como sus antecesores, no ha perdido eleccio- nes formalmente, aunque haya habido grandes resistencias, - ninguna elección de Presidentes, Gobernadores, Diputados, - Senadores y otros cargos de elección popular. El de dipu--tados federales ha registrado aisladísimas derrotas, hasta - los cambios señalados con los diputados de partido y -

los de representación proporcional.

Los cambios realizados en las leyes electorales - sobre todo en las reformas de 1963 y las posteriores, han - tratado de hacer grandes esfuerzos, no bien capitalizados - hacia la democracia en nuestro sistema, si bien tenemos que apuntar que la evolución democrática, no ha tenido todos -- los avances que hubieran sido de desear. Esto ha sido re-- sultado, en parte, de una compleja diferenciación social y - a grandes desigualdades culturales y económicas, que en al- guna forma han sido elementos que no han propiciado una - - armoniosa evolución democrática.

El Partido Revolucionario Institucional, que ha - ostentado el poder por varias décadas, es heredero del Par- tido de la Revolución Mexicana, establecido durante la ad- ministración del General Lázaro Cárdenas; el que a su vez - modificó, ó sustituyó, al Partido Nacional Revolucionario, - fundado por el General Plutarco Elías Calles el año de - -- 1929; si bien no han faltado versiones, avaladas por libros recientes, de que esa fundación se debió, en parte, a su--- gerencias del embajador de los Estados Unidos en México, -- Morrow. Hay un libro reciente: Morrow, Calles y el PRI, -

que sostiene esa tesis.

El año de 1928 se produjo el homicidio del General Alvaro Obregón, presidente electo. Ocupaba el poder el General Calles, quien en su último mensaje presidencial, -- después de hablar de la necesidad de pasar de la época de los caudillos al de las instituciones, afirmaba: " Yo creo que la organización de un partido de carácter nacional, -- servirá para constituir un frente revolucionario ante el -- cual se estrellen los intentos de la reacción. Se logra--- ría a la vez, encauzar las ambiciones de nuestros políticos disciplinándolos al programa que de antemano se aprobara. - Con tal Organismo, se evitarán los desórdenes que se provocan en cada elección y poco a poco, con el ejercicio demo-- crático que se vaya realizando, nuestras instituciones - -- irán fortaleciéndose hasta llegar a la implantación de la - democracia."

Indicamos que la Organización del PNR se inició - en 1928, pero su fundación se realizó hasta 1929. La con-- vención correspondiente se reunió en la ciudad de Queréta-- ro, donde, además de lanzarse un candidato presidencial, -- que fué el Ingeniero Don Pascual Ortiz Rubio, se hizo la -

Declaración de principios, el Programa de acción y sus estatutos.

Aunque el programa y los estatutos han tenido diversos cambios, el partido del gobierno, con la sigla de - PRI, ha tenido una larga vida, ganando las elecciones presidenciales, las de senadores y la mayoría abrumadora, de los demás cargos de elección popular.

En nuestro sistema, aunque hay otros partidos, - ninguno ha alcanzado gran importancia, sino que es el de - un partido predominante, aunque en los últimos años, con - nuevas leyes electorales, ha habido mayores voces discrepantes en la Cámara de Diputados; no así en la de Senadores.

EL PARTIDO ACCION NACIONAL, Partido de Derecha, - es el que ha logrado una mayor integración como partido -- opositor al gobierno y a la tendencia revolucionaria radical en ciertos años, siempre progresista en los programas del partido del Gobierno. Acción Nacional, nació el 17 de septiembre de 1937, aunque su acción política fué lenta, - al principio. Su participación en la campaña electoral -- fue marginal, en virtud de que el candidato de la oposi---

ción, que logra canalizar la opinión de grandes sectores -- de los ciudadanos, tuvo su propio partido.

Bien se ha dicho que este partido de tendencia de rechista, defensor de la libertad de educación, hasta sus - últimos límites, y de la propiedad privada; adversario de - la reforma agraria, ha tenido una actuación de gran civis-- mo, durante casi medio siglo. Fué su principal impulsor el Lic. Manuel Gómez Morín, y entre sus organizadores figura-- ban Carlos Ramírez Zetina, Miguel Estrada Iturbide; contan-- do entre sus principales luchadores al Lic. Efraín González Luna y al maestro Rafael Preciado Hernández. También el -- Lic. Roberto Cosío y Cosío. Hasta hoy es el que presenta - mayores características de partido de oposición, a veces -- con extremismo.

Otro partido minoritario fue el Partido Popular, que después añadió a su nombre la palabra Socialista. Fué fundado el 20 de junio de 1948. Entre sus fundadores figu raron distinguidos hombres de izquierda, como el Lic. Nar-- ciso Bassols, el Lic. Vicente Lombardo Toledano y el Lic.- Víctor Manuel Villaseñor. Después de algunos años sufrió-- cambios en sus integrantes, conservándose Lombardo Toleda-- no, quien incluso en 1952 fué candidato presidencial. -



Para el año de 1960 se convirtió en Partido Popular Socialista y en su Declaración de Principios, se consideraba -- como partido de la clase obrera, " la clase social revolucionaria por excelencia. Un partido de vanguardia que educa políticamente a sus miembros y al pueblo, para garantizar el desarrollo progresivo del país, su cabal independencia y el triunfo del socialismo en el futuro."

Otro partido minoritario es el Auténtico de la Revolución Mexicana, que originalmente fue una Asociación-política llamada " Hombres de la Revolución " organizada -- en 1951, pero que se convirtió en partido en febrero de -- 1954. Su impulsor fue el Gral. Jacinto B. Treviño. Se -- declaró defensor de la Constitución, basó su ideología en la Revolución Mexicana. Ha tenido una vida sin mucho -- relieve, incluso se le suprimió el registro, aunque después se le volvió a otorgar. En la mayor parte de los casos, dentro de la Cámara de Diputados, vota casi siempre -- del lado del PRI.

Un viejo partido, el Comunista, que fue muy perseguido y nunca alcanzó el Registro para intervenir con -- los privilegios que las últimas leyes electorales han es--

tablecido, se unió posteriormente al PSUM (Partido Socialista Unificado de México), dentro del que tiene influencia.

La reforma política de 1977 permitió el acceso de nuevos partidos, en vista de que durante más de veinte años hubo solamente cuatro. Estos nuevos partidos, además del PSUM, han sido el Partido Revolucionario de los Trabajadores, el Partido Socialista de los Trabajadores, el Partido Democrático Mexicano. El Partido Social-Demócrata no alcanzó el registro, que lo había obtenido condicionado, en el último proceso electoral.

Por tanto, al sistema mexicano se le considera pluripartidista y se sostiene bajo los principios del pluralismo ideológico, mismo que parece respetarse en el proyecto de Código Federal Electoral.

### CAPITULO III

#### NOTAS:

- 1) Neuman, Sigmund. Partidos políticos modernos. Editorial Tecnos. Madrid, 1965.
- 2) Neuman, Sigmund. Partidos políticos modernos.
- 3) Poviña, Cit. por Daniel Moreno: Partidos políticos de -- México contemporáneo.
- 4) Guerra Utrilla, José Gabriel. Los partidos políticos - en México. México, 1970.
- 5) Weber, Max. Economía y Sociedad. Cit. por Daniel More-- no. Los partidos políticos de México.
- 6) Weber, Max. Obra citada.
- 7) Neuman, Sigmund. Obra citada.
- 8) Duverger, Maurici. Los partidos políticos. Fondo de -- Cultura Económica. México 1957.
- 9) Duverger, Maurici. . Opus Cit.
- 10) Bryce James. Los partidos políticos en los Estados Uni-- dos. La España Moderna. Madrid, Cit. por Daniel More-- no: Los partidos políticos....
- 11) Bryce, James. Obra citada.

#### CAPITULO IV

#### LA LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES Y EL CODIGO FEDERAL ELECTORAL

- a) Los primeros pasos : Sufragio femenino
- b) Los Diputados de Partido
- c) La Representación Proporcional
- d) La Ley Federal de Organizaciones Políticas y  
Procesos Electorales. Reformas Constitucionales
- e) El Código Federal Electoral

a) Los primeros pasos : Sufragio femenino.

La reforma política ha seguido un largo proceso en - México, complicada por diversas circunstancias locales y por el predominio abrumador de un partido político. Hasta antes de la reforma del año de 1977, fueron pocos los estudios so-- bre este problema. Incluso un tema de gran interés, por cong-- tituir los organismos intermedios, los partidos políticos - - eran tema apenas estudiado. Tal vez algunos consideraban que no merecía la pena tal estudio, en vista de que los resulta-- dos eran poco alentadores en la emisión del voto y en el re-- sultado de las elecciones. Sin embargo, sobre los partidos - políticos surgió un libro del profesor Vicente Fuentes Díaz y algunas tesis profesionales en los medios académicos se ocupa-- ron de tal tema. En 1970 apareció un libro que ha tenido - - gran fortuna: Los partidos políticos del México contemporáneo,

que ya llegó a la décima edición, lo que revela que la politi-  
zación ha aumentado. También se han publicado otros importan-  
tes libros sobre la cuestión. Entre los que ya tienen histo-  
ria figura el del Licenciado Mario Moya Palencia, La Reforma  
Electoral, publicado en 1964.

Hemos hecho estas referencias porque entre nosotros  
ha sido muy lento y largo el proceso democrático; y aunque al-  
gunos juzgan que ya llegamos a un nivel muy alto, la verdad -  
es que tenemos mucho que corregir y depurar, lo que se advier-  
te con las diversas reformas electorales que se han hecho en  
poco más de veinte años.

Un paso muy importante fue el reconocimiento del vo-  
to a la mujer, realizado por el progresista Presidente de la  
República, don Adolfo Ruíz Cortínes, a quien se debe la refor-  
ma del artículo 54 constitucional, lo que se logró por Decre-  
to del Congreso de la Unión que se publicó el 17 de octubre -  
de 1953. Don Adolfo Ruíz Cortínes en su campaña como candida-  
to presidencial ofreció otorgar a las mujeres el voto pleno,  
tanto activo como pasivo; y poco después de llegar al poder -  
envió al Congreso de la Unión el proyecto de ley para cumplir  
sus ofertas como candidato. Comentando esos actos el licencia-

do Moya Palencia expresó:

"Hasta ese momento la mujer tenía una participación sumamente restringida en la vida pública, pues sólo podía votar y ser votada en las elecciones para cargos municipales. El Gobierno revolucionario que presidió don Adolfo Ruiz Cortínez promovió y obtuvo esta trascendente reforma constitucional, que renovó nuestro sistema sufragista y duplicó el número de electores potenciales. Ruiz Cortínez pudo decir en su informe de 1° de septiembre de 1953: "Toca a la inteligencia, al patriotismo y a la cordura de la mujer, preservar, dignificar y engrandecer a la ciudadanía de que forma parte". (1)

En efecto, las posibilidades del sufragio se duplicaron, y quizás un poco más, pues las mujeres forman una ligera mayoría cuantitativa sobre los varones. Si su peso en el proceso electoral no se ha hecho sentir es porque no se ha realizado una campaña a fondo para que intervengan en las urnas electorales, salvo en los últimos años. Esa intervención ha servido para demostrar el error de quienes se oponían en México al sufragio femenino, y que consideraban que era de mentalidad reaccionaria. Lo que falta, lo mismo que en los varones, es una conciencia cívica más intensa para obtener un mayor avance en una auténtica democratización.

b) Los Diputados de Partido.

Las dificultades para lograr una mayor participación de las corrientes varias en la vida política del país; además de la incomprensión de algunos sectores gubernamentales, sobre todo en algunos gobiernos locales, en el esfuerzo para hacer avanzar la sociedad mexicana hacia una mayor participación cívica, pues en ninguna Legislatura federal se llegó a contar siquiera con un 5% del total de los diputados, no obstante las protestas de algunas regiones del país, hizo pensar en llevar adelante una modificación, haciendo que se reconociese a las minorías discrepantes, la posibilidad de acceso al poder. Un comentarista, autor del libro La institución de los diputados de partido, ha expresado lo siguiente:

"La atingencia de las reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 54 y 63; la realidad política mexicana hasta antes de 1963, mostraba el predominio casi absoluto del partido Revolucionario Institucional, originado por la Revolución, que no tan solo ha conquistado legítimamente el Poder Político, sino que mantenía una abrumadora mayoría representativa en la Cámara de Diputados. A ello contribuía, además, la rigidez del sistema electoral, muchas veces criticado, su naturaleza difi

cultaba la expresión de las corrientes políticas minoritarias, hecho más patente en la medida que el desarrollo económico - del país propiciaba su crecimiento demográfico y la concentración de más grandes núcleos humanos, tanto en las zonas urbanas como en las rurales".

Más adelante señala lo que estima fueron los principios que inspiraron la reforma mencionada: "Precisamente con el deseo de que todas las corrientes de la opinión pública pudieran expresarse en la Cámara de Diputados, se llevaron a feliz término en el año de 1963, las reformas y adiciones a los artículos 54 y 63 de la Constitución. La elección de diputados de partidos será directa, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 52 se complementará, además, con diputados de partido, apegándose, en ambos casos, a lo que disponga la ley - electoral y en el segundo, a sus cinco fracciones".

"Esta disposición hace el reconocimiento de la personalidad moral de los partidos políticos nacionales, o sea que legaliza el libre juego de ideologías. Además, hay la tendencia a la integración auténtica de la representación nacional, o sea, la realización del principio del sufragio efectivo".



Infelizmente, como señala Daniel Moreno en su libro sobre partidos políticos, las primeras experiencias, que fueron tres elecciones: de 1964 a 1970, no se respetó la ley y se otorgaron diputados de partido, tanto al Partido Popular Socialista como al PARM (Partido Auténtico de la Revolución Mexicana), los que no obtuvieron los votos que exigía, tanto la reforma constitucional, como la ley electoral respectiva.

(3)

Para precisar lo que se llama sistema mixto, por recogerse el principio de mayoría en los Distritos Electorales, y los diputados de minoría, recogemos el texto del Diario Oficial de la Federación, del 22 de junio de 1963, con la reforma de la Constitución:

Artículo 54. La elección de diputados será directa, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 52 y se complementará, además, con diputados de partido, apegándose, en ambos casos, a lo que disponga la ley electoral y, en el segundo, a las reglas siguientes:

I. Todo Partido Político Nacional, al obtener el dos y medio por ciento de la votación total en el país en la elección respectiva, tendrá derecho a que se acrediten, de sus candidatos, a cinco diputados, y a uno más, hasta veinte

como máximo, por cada medio por ciento más de los votos emitidos.

II. Si logra la mayoría en veinte o más distritos electorales, no tendrá derecho a que sean reconocidos diputados de partido, pero si triunfa en menor número, siempre que logre el dos y medio por ciento mencionado en la fracción anterior, tendrá derecho a que sean acreditados hasta veinte diputados, sumando todos los electores directamente y los que obtuvieron el triunfo por razón de porcentaje;

III. Estos serán acreditados por riguroso orden, de acuerdo con el porcentaje de sufragios que hayan logrado - en relación a los demás candidatos del mismo partido, en todo el país;

IV. Solamente podrán acreditar diputados en los términos de este artículo, los Partidos Políticos Nacionales que hubieran obtenido su registro conforme a la Ley Electoral Federal, por lo menos con un año de anterioridad al día de la elección; y

V. Los diputados de mayoría y los de partido, siendo representantes de la nación como lo establece el artí-

culo 51, tendrán la misma categoría e iguales derechos y obligaciones.

Como se advierte en páginas anteriores, la reforma no fructificó en debida forma, por haberse desvirtuado la misma al otorgarse diputados de partido a dos de ellos, ya mencionados, que no alcanzaron el porcentaje exigido, que era de 2.5% como mínimo. Y ésto fue el caso en tres procesos electorales.

Otro autor caracterizó el sistema de 1963, en la siguiente forma:

"En primer lugar se trata, fundamentalmente, de un sistema mayoritario: todos los puestos fijos de elección popular en el Poder Ejecutivo Federal y en la Cámara de Senadores y de Diputados los obtienen los candidatos que reciben mayoría relativa de votos, ésto es, el mayor número de sufragios en relación con sus adversarios. En la integración de la Cámara de Diputados, el sistema mayoritario se complementa o corrige, como dicen los teóricos alemanes, por otro, yuxtapuesto o acoplado, de representación proporcional exclusiva para las minorías, pero únicamente para ocupar puestos o curules que no son de carácter ni número fijo o no necesario, sino varia-

ble y contingente, pues puede darse el caso de que ninguno de los partidos minoritarios llegue a cumplir los requisitos para obtener diputados de partido o que todos los partidos rebasen el máximo de veinte curules obtenidas por triunfo mayoritario, en cuyos dos casos el sistema complementario o correcto ya no opera".

Tomando en cuenta la situación de que había que favorecer a ciertos grupos, aún pasando sobre la ley, se resolvió reducir el 2.5% de los votos de la población total, si ello permitía ingresar a algunas minorías, era poco representativo el 1.5% que apenas se exigió en la reforma de 1971. En la iniciativa para modificar los artículos 52 y 54, en las fracciones correspondientes y el artículo 58 de la Constitución de la República, se expresaba lo siguiente:

"Nuestro sistema político se ha venido perfeccionando incesantemente. Sus postulados básicos, la efectividad del sufragio y la no reelección, han inspirado la revisión sistemática de una legislación electoral que juzgamos avanzada, pero que siempre consideramos perfectible. La existencia de un marco institucional que favorece la organización de las corrientes de opinión significativas en la vida nacional y -

permite su representación en el Poder Legislativo, consolida nuestra estabilidad democrática y abre amplias posibilidades a la expresión legítima de la disidencia ideológica. Con per severancia se ha venido ampliando la participación cívica: se confirió el voto a la mujer y a la juventud, enriqueciendo la vida política con su presencia digna, entusiasta y renovadora; la organización de los comicios es cada día mejor; se registra un acrecentado interés en los negocios públicos y se ha forjado una sólida conciencia colectiva para vigilar la pureza de la expresión de la voluntad popular".

Indudablemente que estos argumentos, de ser veraces, servirían para un mejor marco democrático. Pero nuestros pro blemas no han sido precisamente de legislación, sino de aplicación de las normas jurídicas, pues es cierto que muchas de las quejas y protestas sobre los resultados electorales, así como las acusaciones de fraude, en más de una ocasión fueron ciertas, de manera que otro fenómeno aparece, el abstencionismo, también en buena parte resulta de una inadecuada aplicación normativa.

La propia iniciativa de 1971 confesaba las faltas co metidas por la insuficiencia del voto para algunos partidos, si bien lo hacía, con alguna forma de eufemismo: "La experiencia

cia de tres elecciones sucesivas revela que la obtención del 2.5% de la votación, exigida como mínimo para que las minorías ingresen al Congreso, resulta difícil de alcanzar para alguna de ellas. Sin embargo, representan grupos que aglutinan corrientes arraigadas en la sociedad o ideologías consistentes. Es menester, por ello, facilitarles aún más la entrada a la tribuna de la representación nacional, su voz aporta beneficios, presenta disyuntivas y enriquece la discusión y el contenido de las decisiones".

Es verdad que es necesario permitir la expresión de las "corrientes arraigadas en la sociedad", y que escuchar voces ajenas al coro oficial también es de interés; pero se olvida una vieja experiencia, no solamente de México, sino de otros países; LA OPOSICION NO PUEDE INVENTARSE; y en la medida que una legislación es tutelar y proteccionista, llegando a veces hasta el paternalismo, en esa medida resulta difícil el avance de un pueblo, que no puede ser tratado como menor de edad. Para continuar con la Exposición de Motivos de la iniciativa de Ley que comentamos, llegamos al párrafo correspondiente sobre el porcentaje que expresaba:

"Cuando un partido político no obtenga triunfos por

el sistema de mayoría en ninguno de los distritos electorales, pero logre el 1.5% de la votación para diputados federales en todo el país, tendrá derecho a que se le reconozcan por ese - solo hecho, cinco "diputados de partido", y por cada 0.5% adi cional a ese porcentaje básico de votación, un diputado más, hasta 25".

Como han expresado diversos comentaristas, el 1.5% - es poco representativo, además de prestarse a transacciones - poco decorosas; llegando al caso de partiditos casi persona- les, o de una ciudad. En muchos países se exige, cuando se - aplica la fórmula de representación proporcional, un mínimo - de 5% para la existencia verdadera de partidos políticos.

c) La representación proporcional.

Algunos han señalado la injusticia que significa el sistema mayoritario, como único al aplicarse, debido a que se ha dado el caso de que un partido resulta sobre-representado, mientras que alguno o algunos, estén sobrepresentados, apun- tando que se ha dado el caso de que un partido alcance poco - más del cinco por ciento en la mayoría de los distritos, mien- tras que otros o varios, alcancen el 49 por ciento. El pri--

mero puede llevarse todas las curules en disputa, mientras - que los demás no alcanzan ninguna o muy pocas. Para corregir tales fallas se inicia, el siglo anterior, el XIX, el sistema de representación proporcional.

Esta fórmula ha sido definida con sencillez en la si guiente expresión: "Representación proporcional. Sistema - - electoral que consiste en que la ciudadanía esté representada, dentro del Poder Legislativo en forma proporcional a los vo-- tos que recibe cada partido. En muchos países ha sustituido a la representación puramente mayoritaria, que dejaba sin re-- presentación a las minorías. Los partidarios del sistema - - afirman que da mayor representatividad a los votantes, los - que, con el sistema de pura mayoría no tendrían ninguna repre-- sentación". (Diccionario de Política) (4)

Los artículos reformados, además de modificar la - - edad, tanto para la Cámara de Diputados, disminuyéndola de - veinticinco a veintiún años; y la de senadores, de treinta y cinco a treinta años (Artículos 55 y 58 constitucionales), - quedaron redactados de la siguiente manera:

"Artículo 52. Se elegirá un diputado propietario - por cada doscientos cincuenta mil habitantes o por una frac--



ción que pase de ciento veinticinco mil, teniendo en cuenta - el censo general del Distrito Federal y el de cada Estado y - Territorio; pero en ningún caso la representación de dos dipu- tados, y la de un Territorio, cuya población fuese menor de - la fijada en este artículo, será de un diputado propietario.

#### Artículo 54.

I. Todo Partido Político Nacional al obtener el uno y medio por ciento de la población total en el país, en la - elección de diputados respectiva, tendrá derecho a que se - - acrediten, de sus candidatos, a cinco diputados, y a uno más hasta veinticinco como máximo, por cada medio por ciento más de los votos obtenidos".

Según la fracción II del Artículo 54, si un partido lograba la mayoría en veinticinco o más distritos electorales, no tendría derecho a que le acreditaran diputados de partido. Es decir, ya con veinticinco diputados se le consideraba que no era partido minoritario.

Sobre la representación proporcional mucho se ha es- crito en los últimos lustros y se han seguido diversos siste- mas, que nos toca analizar. En el siglo pasado, John Stuart Mill advirtió la necesidad de determinadas condiciones socia- les, así como aquéllas en las cuales es inaplicable el gobier-

no representativo en su libro Consideraciones sobre el gobierno representativo. En esta obra afirmaba:

"Mientras más baja sea la escala de desarrollo de un pueblo, esa forma de gobierno será, en términos generales, menos adecuada para él, aunque ésto no pueda aplicarse universalmente; ya que la adaptación de un pueblo a un gobierno representativo no depende tanto del lugar que ocupe en la escala general de la humanidad como del grado en que posea ciertos requisitos especiales; requisitos, de cualquier modo, tan estrechamente conectados con su grado de progreso general que cualquier variación entre los dos constituye más la excepción que la regla. Examinemos hasta que punto, en la serie descendente, el gobierno representativo deja de ser admisible por completo, ya sea por su propia incapacidad o por la idoneidad superior de algún otro régimen". (5)

Hace más de un siglo que Stuart Mill escribió el libro que mencionamos, y en buena parte lo hacía dedicado al mundo europeo de su tiempo. Sin embargo, mucho de lo que afirmó sigue siendo aplicable, sobre todo para países que no han alcanzado la plenitud en su desenvolvimiento político. Por tanto, del mismo libro es pertinente recoger algunos de sus argumentos:

"En primer lugar, entonces, el gobierno representativo, como cualquier otro, debe considerarse inadecuado en aquellos casos en que no pueda subsistir de manera permanente; es decir, en que no llene las tres condiciones fundamentales que se enumeran en el primer capítulo, y que se refieren: 1) a - que el pueblo debe estar dispuesto a aceptarlo; 2) a que debe estar dispuesto y capacitado para hacer lo que sea necesario con el fin de conservarlo; y 3) a que debe estar dispuesto y capacitado para cumplir sus obligaciones y desempeñar las funciones que el mismo le imponga".

Después añade otra reflexión relativa a la estabilidad, que es indispensable, y al fracaso que se puede producir por algunas de las fallas de la ciudadanía: "La tercera es - cuando el pueblo carece de voluntad o de capacidad para cum-- plir con la parte que le corresponde en una constitución, re-- presentativa. Cuando nadie, o sólo una pequeña parte del pue**blo**, sienta el grado de interés en los asuntos generales del Estado que es necesario para formar el criterio público, rara vez los electores harán uso del derecho del sufragio, sino pa**ra** servir a sus intereses privados, los de su localidad, o - los de alguien a quien los una el partidatismo o cierta depen**dencia**". (6)

d) La Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales. Reformas Constitucionales.

El año de 1977 se hizo un nuevo esfuerzo para lograr una mayor representatividad en la Cámara de Diputados, mientras que la de Senadores seguía con el sistema de contar con senadores de un solo partido; y cuando se dio entrada al dirigente de otro partido diverso al Partido Revolucionario Institucional, se hizo "coaligando" al PRI con ese otro partido, - el Partido Popular Socialista, después de una sospechosa campaña en que quedó muy dudoso el resultado de las elecciones - en el Estado de Nayarit. Por lo tanto, la reforma solamente se refirió a la Cámara de Diputados.

En la Exposición de Motivos de la reforma de 1977 se hacía hincapié en la incorporación de los partidos al texto - constitucional, dándoles una mayor participación en el proceso electoral, según se puede ver en el texto siguiente:

"La iniciativa de Reformas plantea la necesidad de - regular en nuestra Ley Fundamental la existencia y funciones de los partidos políticos; de esta manera podrá configurarse cabalmente su realidad jurídica, social y política.

"Elevar a la jerarquía del texto constitucional la -

normación de los partidos políticos asegura su presencia como factores determinantes en el ejercicio de la soberanía popular y en exigencia del gobierno representativo, y contribuye a garantizar su pleno y libre desarrollo".

Un aspecto positivo de esa iniciativa fue el dar categoría constitucional a los partidos políticos, incluso como entidades de interés público, medida que debió ser considerada por todas las agrupaciones responsables con el fin de justificar esa alta calidad que se les dio. Tal vez por el atraso político o por el aventurerismo de algunos políticos no se alcanzó la finalidad propuesta. Así expresaba la Exposición de Motivos:

"Los partidos políticos aparecen conceptuados en el texto de la adición que se prevé, como entidades cuyo fin consiste en promover la participación del pueblo y en hacer posible, mediante el sufragio universal, libre, directo y secreto, el acceso de los ciudadanos a la representación popular, de acuerdo con los programas y principios que postulan".

"El carácter de interés público que en la iniciativa se reconoce a los partidos políticos, hace necesario conferir al Estado la obligación de asegurar las condiciones para su -

desarrollo y de propiciar y suministrar el mínimo de elementos que éstos requieran en su acción destinada a recabar la adhesión ciudadana".

Un cambio notable de la forma de ver las actividades de los grupos es el que se refiere a los medios masivos de comunicación, pues hubo un tiempo, no muy lejano, en el que se prohibía la propaganda política en los medios de comunicación. Ahora la iniciativa a que nos referimos, de 1977, apuntaba en su texto lo siguiente:

"También se hace necesario garantizar en forma equitativa a los partidos políticos nacionales la disposición de los medios que les permitan difundir con amplitud sus principios, tesis y programas, así como los análisis y opiniones que formulen respecto de los problemas de la sociedad. Para este fin se estima conveniente establecer como prerrogativa de los partidos políticos, su acceso permanente a la radio y la televisión, sin restringirlo a los períodos electorales.

Es indudable que si se ha consagrado la libertad de expresión se permita a los partidos hacer propaganda en todo tiempo, no solamente en la etapa de las campañas de diputados o senadores, Presidentes, gobernadores y demás cargos de elección popular. Nada más que en estos casos se ha tropezado -

con obstáculos que si eran previsibles, no se puede acusar a la actividad del Estado. El sistema comercial de la radio y la televisión, sobre todo de esta última, han impedido que la difusión de las ideas se haga con la debida promoción, debido a que se les asigna a los partidos horas de muy escaso público radio-oyente o televidente, de manera que esa propaganda - en buena parte cae en el vacío, con los cuales se pierde mucho del alcance de esa difusión, mal manejada, no por actividad de los partidos, sino por el comercialismo que se ha apoderado de los medios de comunicación masiva. Por tanto, no se cumplió con uno de los objetivos más importantes antes - que señalaba, en su Exposición de motivos, la iniciativa expresada:

"Por otra parte, la diversidad de opiniones expresadas de manera regular por los partidos políticos, en medios - tan importantes como son la radio y la televisión, sumadas a las de otras fuentes generadoras de información, contribuirán a que ésta sea más objetiva y a que la opinión pública, al - contar con una mayor variedad de criterios y puntos de vista, esté mejor integrada".

Como se ha señalado en algunos libros sobre la mate-

ria, la parte relativa a los partidos políticos, en buena parte fracasó, aunque la iniciativa correspondiente, en forma in directa reconoció, al advertir que en varios procesos electorales, si accedieron a la Cámara de Diputados algunas minorías, "se habían agotado sus posibilidades", en gran parte - por el desencanto y no como se señalaba en esa iniciativa", - "por atender los requerimientos de nuestra cada vez más dinámica y compleja realidad política y social".

Según aquella reforma de 1977 se estableció un sistema mixto con dominante mayoritario en el que se incluye el principio de la representación proporcional, de modo tal, que en la Cámara de Diputados está presente el "mosaico ideológico de la República". Excelente propósito, pero que desgraciadamente no funcionó, porque no hubo tal "mosaico ideológico de la República". Desde luego que la culpa fue tanto de algunas autoridades, como de ciertos grupos que aprovecharon la ocasión para obtener ciertos provechos para algunos individuos audaces, que se ubicaron en determinados grupos o pequeños partidos.

Se aumentaron los diputados de mayoría a 300, dejándose además cien para los partidos minoritarios o sea para la



representación proporcional, con lo que casi se duplicó el número de diputados en la Cámara. Es verdad, el principio de que entre nosotros no se ha perdido la relación entre el diputado y distrito, porque esa relación es un elemento valioso - tanto en la vida política, como en el papel de gestores que hacen los diputados, aunque su actividad legislativa, por lo que hace a las iniciativas de ley, sea muy escasa, porque del propio Poder Ejecutivo parte la casi totalidad de los proyectos de Ley; y no es que los partidos o los diputados y senadores, que como se sabe tienen iniciativa para proponer leyes, no presenten esos proyectos, sino que casi todos van a dar al archivo, sin merecer, en la casi totalidad de los casos, el debate dentro de la tribuna parlamentaria.

Los artículos 52 y 53 sufrieron grandes cambios, por lo que debemos recoger sus textos vigentes durante nueve años, en la siguiente forma:

"Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y hasta 100 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones -

plurinominales".

Desde luego que la LFOPE desarrolló estos principios. No la examinamos porque es el desarrollo de los artículos constitucionales, o mejor dicho, su reglamentación. Pasemos al artículo 53 constitucional, que también fue reglamentado por la LFOPE:

"La demarcación territorial de los 300 distritos - - electorales uninominales será la que resulte de dividir la población del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un Estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría".

"Para la elección de los 100 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de listas - - regionales, se constituirán hasta cinco circunscripciones - - electorales plurinominales en el país. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones". (8)

Como se advierte, para una gran masa de ciudadanos,

las reformas resultaron muy complicadas, y aunque la ley re--  
glamentó los artículos constitucionales, no dejó plenamente -  
aclarados muchos puntos, por lo que hubo grandes confusiones.  
También resultó complicado el artículo 54, que se propuso de  
la siguiente forma, que al final fue aprobado:

"Artículo 54. La elección de los diputados, según -  
el principio de representación proporcional y el sistema de -  
listas regionales, se sujetará a las bases generales siguien--  
tes y a lo que en particular disponga la ley.

I. Para obtener el registro de sus listas re--  
gionales, el partido nacional que lo solicite, deberá accredi--  
tar que participa con candidatos a diputados por mayoría rela--  
tiva en por lo menos la tercera parte de los 300 distritos -  
 uninominales.

II. Tendrá derecho a que le sean atribuidos di--  
putados electos según el principio de representación propor--  
cional, todo aquel partido que : a) no haya obtenido 60 o más  
constancias de mayoría, y b) que alcance por lo menos el 1.5%  
del total de la votación emitida para todas las listas regio--  
nales en las circunscripciones plurinominales.

III. Al partido que cumpla con los supuestos se--  
ñalados en las fracciones I y II de este artículo, le serán -

asignados por el principio de representación proporcional el número de diputados de su lista regional que corresponda al porcentaje de votos obtenidos en la circunscripción plurinomial correspondiente. La Ley determinará las fórmulas electorales y los procedimientos que se observarán en dicha asignación; en todo caso, en la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes.

IV. En el caso de que dos o más partidos con derecho a participar en la distribución de las listas regionales obtengan en su conjunto 9 o más constancias de mayoría, sólo serán objeto de reparto el 5% de las curules que deben asignarse por el principio de representación proporcional".

El uso de una terminología nueva, comenzando por el mismo concepto de "representación proporcional", perfectamente comprensible para los teóricos del Estado o de la Ciencia Política, pero poco accesible para la enorme masa de ciudadanos, entre los que hay un alto índice de analfabetismo, analfabetismo funcional, como se usa en el lenguaje de la UNESCO, para señalar que es incompleta la lectura, causó muchos problemas. También el uso de dos boletas, por lo que en la práctica el anulamiento de votos ha resultado muy elevado, con lo

que no se ha podido lograr un gran avance dentro del proceso electoral, buscando, como se ha dicho, una representación que se acerque a un "mosaico", ya no digamos ideológico, sino de algunos tipos de opiniones.

Otro problema fue causado por el hecho de que para figurar en las circunscripciones electorales plurinominales, un término de escasa comprensión para la gran masa ciudadana, se requirió que fuera originario de alguna de las entidades federativas, que quedaran comprendidas en la que se realice la elección, o vecino de ella apenas con una residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha en que la misma (elección) se celebre. Con ello resultó que gran número de los candidatos fueron prácticamente desconocidos para los electores. Como se ve, fueron muchos los problemas surgidos con esta nueva ley, fundada en las reformas constitucionales de la fecha que antes hemos señalado, y que sirvió para llevar a cabo tres procesos electorales, con algunas deficiencias, que dieron lugar a que se hablara, con base o sin base, de mayores fraudes electorales. Desde luego que en las regiones de mayor concentración campesina, o de alta población indígena, o en comarcas donde dominara la población de escasa instrucción, los problemas y las dificultades fueron mayores.

Una reforma más, de tipo constitucional, que recogió la LFOPPE se encuentra en el artículo 60 constitucional, respecto a la calificación hecha por la Cámara de Diputados, pero en la que se incluyó el recurso de RECLAMACION ante la Suprema Corte, con una intervención limitada, que se estableció en la siguiente forma, que algunos consideraron poco afortunada:

Decían los párrafos tercero y cuarto del artículo 60 constitucional, recientemente reformado, apenas en diciembre de 1986, por modificación aprobada ya por la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, lo siguiente:

"Procede el recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación contra las resoluciones del Colegio Electoral de la Cámara de Diputados".

"Si la Suprema Corte de Justicia considera que se cometieron violaciones sustanciales en el desarrollo del proceso electoral o en la calificación misma, lo hará del conocimiento de dicha Cámara para que emita nueva resolución, misma que tendrá el carácter de definitiva e inatacable".

Es decir, la resolución de la Suprema Corte de Justicia no era el tribunal definitivo, como ocurre con toda aplicación o interpretación de una norma, porque la Ley de Organi

zaciones Políticas y Procesos Electorales, también es una norma. Por ello mereció muy diversas críticas. Quizás por esa forma incierta o no definitiva de la intervención de la Suprema Corte en los asuntos electorales, mientras estuvo en vigor, o en los años en que ha estado en vigor, en ninguna ocasión - se llegaron a resolver los asuntos de fondo, sino que cuando se interpuso el recurso de reclamación, se dejó la cuestión - de fondo sin tocar, tratando únicamente las cuestiones de procedimientos, las que reiteradamente fueron rechazadas por el - alto tribunal. Por tanto, la reforma, en los términos en que se dejó, no cumplió los objetivos. Es decir, permaneció la - idea de que la Corte no se mezclara en los asuntos políticos.

e) El Código Federal Electoral.

Un nuevo esfuerzo para dar una mayor representatividad a las minorías, es el que se realiza con el Código Federal Electoral, en proceso de aprobación. Realizadas las reformas constitucionales por el Congreso de la Unión, y aprobadas por la mayoría de las Legislaturas de los Estados, ahora toca al Código mencionado, de aprobarse, su aplicación a los próximos procesos electorales, tanto de los Poderes Legislativo y Ejecutivo; aunque es en amplitud de los diputados de representación proporcional.

Al efecto, expresa el precepto correspondiente del Código Federal: "Artículo 14. El Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, que se dividirá en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores".

"La Cámara de Diputados estará integrada por 300 Diputados, según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de Distritos electorales uninominales, y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional y el sistema de listas regiona-----



les, votadas en circunscripciones plurinominales. La totalidad en la Cámara se renovará cada tres años."

El mismo artículo nos da una explicación de lo que constituye cada modalidad en la elección de que se trata: " Se entiende por Distrito Electoral Uninominal la demarcación territorial donde se elegirá a un diputado por el principio de mayoría relativa, y por circunscripción Plurinominal aquella donde se elijan un número determinado de diputados por el sistema de listas regionales según el principio de representación proporcional."

En tanto, la Cámara de Senadores se compondrá de dos miembros por cada Estado y dos por el Distrito Federal, electos según el principio de mayoría relativa. Para que haya continuidad en el Senado se vuelve a la forma establecida por la Constitución de 1917 en sus primeros años, es decir, renovándose por mitad.

Para los efectos de la representación proporcional, se divide el país en cinco circunscripciones plurinominales, donde quedarán comprendidos en su demarcación los 200 diputados electos según esa fórmula. En el aspecto de la elección de diputados de mayoría se conserva la fórmula-

de los Distritos electorales, que ha sido tradicional en -- México y que ha servido de base para la gran mayoría de los Distritos Electorales.

Una cuestión que ha provocado polémicas es la relativa al financiamiento público que se hace en los partidos, al que tendrán derecho según el Código Federal Electoral, además de los ingresos que perciban por las aportaciones de sus afiliados y organizaciones. La modalidad que -- establece el Artículo 61 del Código, para ese financiamiento es la siguiente:

I. La Comisión Federal Electoral, determinará -- con base en los estudios que realice, el costo mínimo de -- una campaña electoral para diputados. Esta cantidad será -- multiplicada por el número de candidatos a Diputados de -- mayoría relativa registrados en los términos de este Código -- para cada elección. El monto que resulte de la operación -- se dividirá por mitades: una mitad distribuida de acuerdo -- al número de votos válidos que cada partido político hubiese obtenido en la última elección para diputados federales -- por mayoría relativa y, la otra mitad, será distribuida de -- acuerdo a los Diputados federales que hubiesen obtenido la --

misma elección, por cualquiera de los dos sistemas."

El sistema resulta un poco complicado, por lo que en el mismo artículo se hacen otras especificaciones:

"II. La cantidad que se distribuye según los votos, se dividirá entre la votación efectiva para determinar el importe unitario por voto. A cada partido se le asignará esa cantidad tantas veces como votos haya alcanzado.

III. La cantidad que se distribuya según las curules, se dividirá entre el número de miembros de la Cámara de Diputados para determinar el importe unitario por cada curul. . A cada partido se le asignará esa cantidad tantas veces como curules haya obtenido."

En cuanto al tiempo, se establece que " el financiamiento a que se refieren las fracciones anteriores se determinará una vez que las elecciones hayan sido calificadas por el Colegio electoral, y la Cámara de Diputados." -- ( Fracción IV). Luego se añade otra modalidad:

"V. Los partidos políticos recibirán el monto de su financiamiento en tres anualidades, durante los tres años siguientes a la elección: la primera por el 20% (vein-

te) del total; segunda por el 30% y la última por el 50%; - cada monto será distribuído conforme al calendario aprobado - anualmente.

Los partidos políticos que no hubiesen logrado el - 1.5% de la votación nacional, no tendrán derecho al financiamiento público, a pesar de que sus candidatos hubiesen obtenido curules en la elección de Diputados de mayoría relativa. Además, para un mayor control, "los Partidos Políticos justificarán anualmente ante la Comisión Federal Electoral el empleo del financiamiento público".

Seguramente la mayor novedad en el nuevo Código Federal Electoral, que sustituye a la LOPPE, es el Tribunal de - lo Contencioso Electoral, considerado como un "organismo - autónomo de carácter administrativo, dotado de plena autonomía, para resolver los recursos de apelación y queja" que se establecen en dicha ley.

Respecto a la integración dice el Artículo 353: "El Tribunal de lo Contencioso Electoral se integrará con siete - Magistrados numerarios y dos supernumerarios, nombrados a - propuesta de los partidos políticos, por el Congreso de la - Unión, en el mes de mayo anterior a la elección.

La Cámara de Diputados será la Cámara de origen."

Cuando el Congreso de la Unión se encuentre en --  
receso, corresponderá a la Comisión Permanente el nombra- -  
miento de magistrados.

Este Tribunal para lo contencioso electoral fué -  
pedido en diversas ocasiones por algunos partidos políticos.  
Seguramente su integración provocará serias discusiones. -  
Desde luego los requisitos para los magistrados, son los --  
siguientes:

Artículo 355. Para ser Magistrado del Tribunal -  
Contencioso Electoral, se deberán cumplir los siguientes --  
requisitos:

I. Ser mexicano por nacimiento y en pleno goce de  
sus derechos.

II. Tener 30 años cumplidos al tiempo de la de- -  
signación.

III. Poseer el día de la designación, con anti- -  
güedad mínima de cinco años, título profesional de Licencia  
do en Derecho, expedido y registrado en los términos de la-  
Ley de la materia.

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido su pena.

Se advierte que se tiene el propósito de que estos funcionarios tengan una conducta no censurable, para obtener una actuación lo más encomiable posible. Prácticamente en algunos aspectos se están exigiendo requisitos como si se tratara de ministro de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Otros requisitos son los siguientes:

V. No pertenecer ni haber pertenecido al Estado Eclesiástico, ni ser o haber sido ministro de algún culto.

VI. No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular, y

VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo o empleo en algún partido político.

En la fracción V, se repite una objeción al estado eclesiástico, seguramente recordando los conflictos que en México ha habido entre el Estado y la Iglesia. La exi--

gencia de haber desempeñado cargos de elección popular, creemos que es una limitación exagerada; además de que el hecho de haber pertenecido a algún partido, con cargo o empleo, no indica, forzosamente que se trate de alguien que se incline por esos partidos. Si se llevan al exceso las limitaciones o impedimentos, pueden nombrarse personas que pueden ser honestas, pero alejadas totalmente de los problemas jurídico políticos.

Por lo que se refiere al desempeño de estos funcionarios, el Artículo 356 fija que "serán designados para ejercer sus funciones en dos procesos electorales ordinarios sucesivos, pudiendo ser reelectos, y recibirán la retribución que señale el Presupuesto de Egresos de la Federación". La instalación de este Tribunal se hará a más tardar la tercera semana de octubre del año anterior a las elecciones federales ordinarias".

Además de las novedades que hemos señalado, el Código Federal Electoral establece otras, de las que podríamos hacer comentarios. Sin embargo, creemos que estas son las de mayor interés. Lo importante es que conozcamos la aplicación de estas normas, con la mayor fidelidad posible, lo que

redundará en provecho de la evolución democrática del - - -  
país.



#### CAPITULO IV

##### NOTAS:

1. Moya Palencia, Mario. La reforma electoral. México, -  
1964.
2. Aldana Robledo, Mario. La Institución de los Diputa--  
dos de Partido. Costa Amic Editor, México, 1973.
3. Moreno, Daniel. Los partidos políticos del México - -  
contemporáneo. 1a. edición. Editorial Pax. México, --  
1985.
4. Moreno, Daniel. Diccionario de Política. Editorial --  
Porrúa 1981.
5. Stuart Mill, John. Consideraciones sobre el Gobierno--  
Representativo. Herrero Hermanos Sucesores, México, --  
1966.
6. Stuart Mill, John. Consideraciones sobre....
7. Moreno, Daniel. Derecho Constitucional Mexicano. - --  
Editorial Pax. México, 1985.

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA. La idea de la democracia ha tenido una larga evolución y su concepto ha cambiado notablemente, porque si la palabra, etimológicamente procede de Grecia, era difícil su existencia porque se trataba de una sociedad esclavista.

SEGUNDA. El concepto de democracia cambia notablemente con la Revolución Francesa, que constituye un acontecimiento decisivo en la historia política del mundo.

TERCERA. La representación política es una fórmula que surge ante la imposibilidad de que exista la democracia directa, ante la complejidad de la vida moderna y ante una sociedad masiva como la de la segunda mitad del siglo XX.

CUARTA. El Estado liberal y democrático ha entrado en crisis por la aparición de nuevas formas de gobierno, derivadas de lo que se ha llamado el mundo socialista, cuyo régimen se ha establecido en gran parte del mundo; la Unión Soviética, la República Popular China y otros países.

QUINTA. Una forma de la representación política se ha establecido a través de los partidos políticos, que constituyen un fenómeno del mundo moderno.

SEXTA. Los partidos políticos aparecieron originalmente en algunos países europeos, como Inglaterra y Francia, lo mismo que en los Estados Unidos de Norteamérica donde pasaron a otros países, en la búsqueda de una mayor participación ciudadana.

SEPTIMA. Los partidos modernos, en el campo político, aparecen con mayor precisión, al organizarse los grandes grupos de ciudadanos, y al aumentarse el número de votantes, cuando se estableció el sufragio universal.

OCTAVA. En México comenzó a manejarse el sistema de partidos políticos desde el siglo XIX, con las fórmulas de grupos ideológicos; pero su validez plena se dió hasta después de la Revolución Mexicana, llegándose hasta su reconocimiento en la Constitución de la República.

NOVENA. Los primeros esfuerzos notables para la Reforma Política, surgieron con el sufragio femenino, aunque éste llegó tardíamente a México, pues en muchos países se estableció desde el siglo XIX.

DECIMA. Los Diputados de Partido, que se incorporaron a nuestro sistema en 1963, fueron un esfuerzo muy estimable hacia un avance de la democracia, iniciándose la representación proporcional, que adquirió mayor intensidad con la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales.

DECIMA PRIMERA. Las últimas reformas constitucionales han llevado al Código Federal Electoral, el que es necesario aplicarlo con toda limpieza, si queremos que se llegue a la verdadera democracia.

A P E N D I C E

OTORGA MAS DERECHOS A LOS PARTIDOS EL CODIGO ELECTORAL.

Al aprobarse el código Federal Electoral en la Cámara de Diputados, quedó un precedente para el Congreso de la Unión. A la iniciativa original se le hicieron 59 reformas -- propuestas en comisiones, y más de 30 en la asamblea plenaria-- demandadas por los partidos.

La nueva legislación, que sustituye a la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE) reglamenta que las elecciones federales se realicen el primermiércoles de septiembre, que será día de asueto.

En lo general se aumentan los derechos y prerrogativas de los partidos políticos de carácter nacional. Pero el gobierno seguirá manteniendo el control fundamental de los -- procesos electorales.

El financiamiento público de las actividades de los partidos se incrementará en proporción al número de candidatos de mayoría que presente en comicios, a su votación efectiva y a las curules que obtenga, pero todos tendrán que ren-

dir cuentas de sus gastos.

Igualmente, los partidos dispondrán de más tiempo - en radio y televisión en procesos eleccionarios; podrán realizar coaliciones con más derechos, a pesar de algunas restricciones, y tendrán tantos representantes, con voz y voto, en los órganos electorales, como proporción de votos registrados.

Resulta también el sostenimiento del derecho de - los partidos para inscribir 30 candidatos a diputados simultáneamente en distritos de mayoría simple y en las listas de representación proporcional.

Igualmente resalta el procedimiento para integrar - el Tribunal de lo Contencioso Electoral por la designación -- de sus magistrados en asamblea de legisladores y no por insaculación.

Las nuevas normas derogan la formulación del registro condicionado, pero especifican que partido político que no alcance 1.5 por ciento de las votaciones federales, perderán su inscripción legal, aunque hayan comprobado en reuniones públicas tener 60 mil afiliados. En cambio, se sos-

tiene la figura de las Asociaciones Políticas, que podrán formarse con 5,000 integrantes comprobados.

La mayoría de los avances de la nueva reglamentación, con respecto a la que deroga, fueron registradas en las 59 modificaciones acordadas en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

En las 19 reuniones, diputados de todas fracciones a excepción del PARM, formularon 89 proposiciones.

Los cambios registrados, sin embargo, no satisficieron a las principales fracciones parlamentarias opositoras - que hicieron la mayoría de las propuestas.

En el registro de la comisión se asentó que el PAN - hizo 23 propuestas; el PSUM, 14; 11, la comisión; 14, el PPS; 9, el PDM; 9, el PST; 5, el PRT; 4, el PMT y ninguna el PARM.

La última de las reuniones de la comisión, resultó - tensa y lo tormentoso se trasladó a la tribuna, antes de que se iniciara un debate formal. Los libros II, IV y V - - fueron los más afectados por la reforma en Comisiones



que tuvieron 16, 15 y 11 cambios, respectivamente.

El dictamen aprobado, junto con el Código Electoral, expone que "para introducir en la vida política nacional las transformaciones que la sociedad demanda (con la ley y la reforma) se fortalece a un tiempo la estructura de los partidos y los organismos electorales; asegura al gobierno el cumplimiento de las obligaciones que le fija en materia electoral, y preserva para la ciudadanía mayor fidelidad en la representación política.

En la sesión, la más larga que se recuerda, los grupos minoritarios especialmente PAN, PSUM, y PST, lograron introducir otras modificaciones, incluso a los mismos artículos que habían sido modificados en la comisión.

Entre estos cambios logrados en la asamblea resaltan, por su alcance político, el establecer la obligación para que todos los partidos informen y justifiquen anualmente el empleo dado al financiamiento público, lo cual incluye al PRI.

Singulares avances obtuvieron también las fracciones unitarias al lograr, en la discusión del libro IV, que no

se restrinja su número de representantes en la Comisión Federal Electoral y organismos menores cuando se presenten aliados, y además, que sus boletas de voto tengan los emblemas de todos los partidos coaligados con registros y propongan a los mismos candidatos y que les sea contado el voto cuando sean cruzados unos o todos los emblemas.

- LA ORGANIZACION Y PREPARACION -

Subraya que "los sistemas de mayoría relativa y de representación proporcional permiten a la ciudadanía elegir libremente a sus representantes sin excluir ni impedir la presencia de partidos minoritarios. Al gobierno corresponde la esencial función de organizar y preparar los procesos electorales, con la intervención de partidos políticos y ciudadanos, bajo el principio de la corresponsabilidad".

El Código Federal Electoral está integrado por 362 artículos y cinco transitorios en 8 libros de disposiciones generales, de las Organizaciones Políticas, del Registro Nacional de Electores, del Proceso y Organizaciones Electorales, de la Elección; de los resultados electorales de los recursos, nulidad y sanciones del Tribunal de lo Contencioso.

Entre las reformas aceptadas por la mayoría parlamentaria destacan: en el artículo 10, la posibilidad para que un número máximo de 30 candidatos por partido político puedan, al mismo tiempo, figurar como candidatos de mayoría y de representación proporcional en sus cinco listas regionales.

En el 30 y en el 45 se añade la obligación de los partidos políticos de no aceptar apoyo económico, político ó propagandístico de entidades o partidos políticos extranjeros, y tampoco de ministros de culto de cualquier religión o secta.

Resalta asimismo la nueva formulación del derecho a financiamiento que tendrán los partidos políticos. Para ello se explica que la Comisión Federal Electoral determinará el costo de cada campaña electoral para diputado. Esta será dividida entre los candidatos de mayoría relativa. Del total, una mitad será distribuida de acuerdo con el número de votos obtenidos por mayoría relativa y la otra de acuerdo con los diputados que se hubieran obtenido.

No tendrán derecho a financiamiento los partidos que no hubieran alcanzado 1.5% de la votación nacional, aun--

que hubiesen obtenido curules de mayoría relativa.

Respecto a la conformación de la Comisión Federal - Electoral, tema que dió lugar al mayor número de intervenciones en la comisión, y en asamblea, el Código especifica que - se integrará con un comisionado del Poder Ejecutivo Federal, - un comisionado por cada una de las cámaras legisladoras y uno por cada partido que tenga hasta 30% de la votación nacional - de mayoría relativa, y tantos adicionales como se aproximen - a otro tres por ciento registrado en su votación.

De acuerdo con ello, serán 33 los integrantes en -- la próxima CFE, dado que la última votación federal será to-- mada como base. Así los comisionados por partido serían: - 16 del PRI, 5 del PAN, 2 del PSUM y uno por cada partido, - - además de los comisionados por el Ejecutivo y el Legislati--- vo.

El Código Federal Electoral, aparte de lo destacado y las reformas aceptadas, reproduce la mayor parte de los - - ordenamientos de la ley que deroga y será el reglamento que - registrará en los próximos comicios federales para elegir Presi-- dente de la República, una Cámara de Diputados, que aumenta -

de 400 a 500 curules y renueva al Senado cuya mitad de escaños será sustituida en tres años. El Código Federal Electoral, coincide en todos los agrupamientos, es el colofón de la Reforma Política más importante del sexenio.

Terminando la sesión de la Cámara de Diputados en la que se aprobó totalmente el Código Federal Electoral.

Este ordenamiento sustituye a la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, que de ser aprobado por el Senado, establece un nuevo marco legal para los comicios federales de 1988 en los que se elegirá Presidente de la República, una Cámara de Diputados con un incremento de 400 a 500 curules y la primera generación de Senadores por tres años.

Asimismo, ordena otra composición de la Comisión Federal Electoral, con 33 miembros en lugar de los 11 actuales porque se incrementan tantos representantes como el 3% de los votos totales hayan registrado los partidos inscritos legalmente, y señala que los magistrados del nuevo tribunal de lo contencioso electoral sean propuestos por los partidos

pero designados en asamblea legislativa.

Después de las exposiciones de los nueve partidos - representados en esa Cámara en más de 130 horas de legisla- - ción, 95 horas en 19 reuniones de la Comisión, y 35 horas de - debate en el Salón de Asambleas, la aprobación de la nueva -- Ley Electoral propició que se registraran superadas todas las marcas de la Cámara de Diputados en por lo menos las últimas- 40 legislaturas.

Más de doscientas intervenciones se registraron - - durante el transcurso de las 11 horas del 17 de diciembre, y - las 2:00 horas del 20 de diciembre de 1986, en que terminó la sesión iniciada el 17 de diciembre. Y contra la lógica cama- - ral, el dictámen sufrió también más de 30 cambios en el deba- - te de más de tres días.

- EL REMATE DE LA SESION -

La sesión se inició el miércoles 17 a las 12 horas, y se suspendió a las 24 horas cuando se declaró aprobado el - código en lo general, a pesar de que la oposición separó los- - ocho libros y todo el articulado; la segunda parte de la se- - sión, el jueves 18, se reanudó a las 11 horas y fué suspendi-

da a las 3:00 de la mañana del viernes 19 cuando se habían --  
aprobado tres de los ocho libros de que consta el Código.

En la tercera parte de la sesión, la discusión se -  
concentró en los temas de los libros tercero al octavo en los  
temas del Registro Nacional de Electores, del proceso y orga-  
nismos electorales de la elección, de los resultados electo--  
rales y a los recursos y protestas además de la conformación-  
del Tribunal de lo Contencioso Electoral.

- INTERPRETACIONES -

A lo largo de las intervenciones de la última par--  
te del debate, la mayoría parlamentaria optó por intervenir -  
en menos ocasiones para acelerar el trámite. Ello significó -  
menos interpretaciones del alcance político del nuevo código-  
por parte del PRI, y en cambio, los legisladores de los gru--  
pos parlamentarios de minoría siguieron insistiendo en cali--  
ficar que, a pesar de los cambios, quedará una regresión real  
de la Ley Federal de Reformas Políticas y Procesos Electo- -  
rales.

Entre las intervenciones de los diputados del PRI, - se destacó que el nuevo código contribuye al perfeccionamiento político porque acorta los términos del proceso político - electoral, al acortar el plazo entre el día de la elección y el cómputo. Se refería a que los resultados para votación - por senadores y diputados de mayoría relativa serán conocidos a la semana de las votaciones.

Sobresalió también el 19 de diciembre de 1986, por - segundo día consecutivo, la posición diferenciada entre los - diputados del Auténtico de la Revolución Mexicana, quienes - así lo demostraron al interpretar diferente el Código Federal Electoral.

Un día antes también habían dicho que votarían en - contra de su aprobación y al final lo aprobaron.

De los 48 artículos que conforman el referido libro IV, 23 de ellos fueron impugnados indistintamente por diputados miembros del PSUM, el PMT, que se aliaron; el PST, PAN, -



PRT, PDM, PPS y sólo seis fueron adicionados y aprobados, - finalmente por el pleno.

Las impugnaciones desechadas por la mayoría priísta fue a los artículos 159, 165, 167, 170, 171, 175, 178, 179, 182, 184, 190, 191, 193, 194, 197, 201 y 204.

Respecto al libro V. uno de los más impugnados y - que enmarca 90 artículos del 206 al 296 del proyecto motivo del debate, diputados del PPS, del PSUM, del PRT y del PAN presentaron un total de 21 impugnaciones, de las cuales la - comisión dictaminadora solo aceptó diez modificaciones, que - en su oportunidad aprobó el pleno, y quedó reservado el artículo 282 para ser discutido dentro del libro VI. a proposición del representante priísta.

Dentro de ese libro V. se aprobó también una pro- - puesta del Partido pesumista, para que en la fracción -

tercera del artículo 271 se establezca que "en los casos de las coaliciones, cuando aparezcan los emblemas de los partidos coaligados y no solo el de algunos de ellos, se contará el voto si el elector marca uno o varios de dichos emblemas, siempre que se encuentre en el mismo cuadro y en este caso el voto contará para la coalición y se distribuirá de acuerdo al convenio de coalición respectiva".

Al finalizar la asamblea, que tuvo una asistencia superior a los 300 diputados de todas las fracciones, los coordinadores de las mismas anunciaron que harán balances de la reforma política, reformas a la Constitución y a la nueva Legislación electoral, próximamente.

Las coordinaciones de cada grupo parlamentario resolvieron hacer otros ajustes al calendario legislativo y acordaron posponer los demás asuntos programados para esta sesión. En consecuencia la discusión de las leyes de ingresos de la Federación, miscelánea fiscal e impuesto sobre la renta, programados para el 19 de diciembre de 1986, se iniciará el 20 del mismo a las once horas.

APROBADO POR EL SENADO, EL CODIGO FEDERAL ELECTORAL.

El pleno del Senado de la República conoció por fin el dictamen de comisiones correspondiente a la iniciativa de Código Federal Electoral, el cual no contiene ningún cambio - de forma ni de fondo sobre las modificaciones incorporadas al proyecto original por la Cámara de Diputados.

Así terminó la ola de especulaciones acerca de que - los senadores corregirán la plana a los diputados, particularmente en el caso del artículo 165 relativo a composición de - la Comisión Federal Electoral, que por decisión de éstos tendrá representantes de todos los partidos, no sólo de los tres con mayor votación como era la propuesta original del Ejecutivo.

El siguiente párrafo del dictamen de 55 cuartillas - condensa el criterio senatorial acerca de este cambio : - - "La integración de la Comisión Federal Electoral ratifica la voluntad del gobierno de dar amplia responsabilidad a los partidos políticos en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales, sin renunciar a su obligación jurídica y moral de organizar dichos procesos".

"Las comisiones dictaminadoras hacen votos porque todos los partidos políticos nacionales respondan con patriotismo en el cumplimiento de las facultades y obligaciones que esta ley les impone".

Como ya se informó, el dictamen de referencia será puesto a discusión durante una sesión en la que intervendrán en tribuna siete senadores, quienes explicarán algunos de los aspectos más trascendentes del Código que sustituirá a la actual Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales.

Los legisladores que examinaron la iniciativa y sus modificaciones por parte de los diputados, no escatimaron su reconocimiento a la aún vigente LOPPE, la cual "en su momento fue adecuada y representó un avance necesario y útil en la vida democrática del país, pues posibilitó la apertura de espacios para la acción de quienes, ante el azolvamiento de los canales de expresión política habían recurrido a la violencia ilegítima para manifestar sus ideas, para articular sus demandas y para buscar su participación en la integración de los cuerpos de representación popular".

El Código Federal Electoral está integrado por 362-  
artículos sustantivos y cinco transitorios, en la Cámara de --  
Diputados sufrió más de sesenta modificaciones, la mayoría --  
sólo se forma, y consta de ocho libros que tratan desde dispo-  
siciones generales hasta aspectos de sanciones y la creación-  
del Tribunal de lo Contencioso Electoral.

Las especulaciones en torno de supuestos cambios --  
que podrían hacerse al documento aprobado por la Cámara de --  
Diputados se produjeron en el Senado, donde varios legislado-  
res expresaron su inconformidad especialmente con el artículo  
165: Se dijo incluso que el Senado aprobaría el documento en  
términos generales, excepto ese artículo que regresaría a los  
diputados con cambios sustanciales. Se despejó la incógnita-  
y los senadores aprobarán un texto sin modificaciones de nin-  
gún tipo.

COMPARECIO EL SECRETARIO DE GOBERNACION EN LA CAMARA  
DE DIPUTADOS

Medidas tendientes a perfeccionar nuestro sistema -  
democrático, que se agrupan en tres grandes ámbitos:

- El perfeccionamiento de nuestro sistema de representa-  
ción a fin de encontrar una relación más equitativa -  
entre el porcentaje de votos que sostiene un partido-  
y el de curules que alcanza en la Cámara.
- El fortalecimiento del Poder Legislativo, con el pro-  
pósito de asegurarle un procedimiento de autoevalua-  
ción; de ampliar la representatividad de la Cámara de  
Diputados, de dar mayor continuidad y de actualizar -  
el contenido de los trabajos legislativos del Senado.
- El perfeccionamiento de nuestro sistema electoral, --  
con la idea de hacerlo más transparente, ágil y con--  
fiable, de perfeccionar sus procesos en todas las - -  
etapas, desde los actos preparatorios, incluida la --  
formulación del padrón electoral, hasta la califica--  
ción de las mismas elecciones.

El titular de Gobernación, en la lectura de un documento de 35 cuartillas, subrayó que en los últimos cuatro - - años hemos vivido una etapa de renovación. Han sido cuatro - años de diálogo, de consulta, de respeto a las divergencias, de concertación; cuatro años que hacen patente que la consulta electoral es el momento estelar de la vida democrática, - no su principio ni su fin.

No puede ignorarse -añadió el Secretario de Gobernación- que hemos vivido cuatro años de observancia sin tacha de los derechos humanos, cuatro años de trabajo en que la vida democrática se ha expresado sin límites en la prensa, en los otros medios de comunicación, y en las calles; cuatro - años de libertades plenamente ejercidas y de garantías cabalmente acatadas.

"Estos años pasarán a la historia como años de renovación, de reajuste, de modernización, de lealtad a las perspectivas de México", dijo el funcionario al destacar que se ha emprendido la tarea de afirmar la viabilidad de la patria.

Recordó que en el ámbito de la vida política, la -

renovación nacional ha sido igualmente firme, decidida y profunda. Desde su toma de posesión, agregó, el presidente reafirmó su compromiso con la democratización integral con el desarrollo político del país.

El Secretario de Gobernación anunció a los diputados de la LIII Legislatura del Congreso de la Unión que será enviada por el Ejecutivo a su consideración una iniciativa que aporta la respuesta "del Gobierno de la República a la demanda de revisar la participación ciudadana en los órganos de gobierno del Distrito Federal".

Al rechazar las impugnaciones panistas de que en México se transgrede la Constitución y la moral y que se crea una situación intolerable de injusticia de cancelación de libertades, el Secretario de Gobernación, al comparecer en la Cámara de Diputados reiteró que todos los mexicanos sabemos que en nuestra nación se vive un régimen de libertades.

Sin embargo, manifestó el funcionario su beneplácito porque el representante panista hiciera una gran defensa de la Revolución y de la Constitución de Mé---



xico, y añadió que será bien visto que en la próxima plata--  
forma política de Acción Nacional se utilicen como prin--  
cipios la Revolución y la Carta Magna mexicana.

En defensa a las impugnaciones emitidas por el coor--  
dinador de la fracción parlamentaria del PAN, el titular de  
Gobernación apuntó que el problema con esos planteamientos es  
que se usa un lenguaje político de amplia imputación.

"Se imputa con gran ligereza una serie de atrocidades sin mo--  
lestarse en probarlas".

A la intervención del diputado pesumista, quien ase--  
veró que el gobierno no sólo aspira a mantener el control ab--  
soluta sobre el proceso electoral sino que se propone afianzar  
dicho control elevándolo a norma constitucional, el Secreta--  
rio de Gobernación señaló que la Comisión Federal Electoral -  
no es ningún núcleo perverso de control por parte del gobier--  
no.

Le recordó que no es en México en donde se ha esta--  
blecido una dictadura para transformar la sociedad, sino que  
desde que la Revolución triunfó militarmente se inició la - -  
construcción de la democracia en nuestro país.

Recordó que el sistema de representación proporcional que el PSUM propone y que señala como ideal, es el mismo que se aplicó en Alemania durante la República de Gosmar. Ese sistema de representación proporcional, añadió, es el que dió origen al fascismo en Alemania.

En la iniciación de la presentación de tesis políticas por parte de los partidos representados en la Cámara, el representante del PRT manifestó la inconformidad de su partido de que sea el gobierno quien siga organizando los procesos electorales.

El Secretario respondió : "No es posible que el gobierno de la República, el Estado que tiene la responsabilidad legítima de la nación, entregue a los partidos para ver si se ponen de acuerdo en realizar una elección y cómo la van a realizar. El Estado debe ejercer la función de equilibrio, organizar y llevar a cabo las elecciones de la República".

Respecto a que el gobierno está ligado a los intereses del imperialismo, el funcionario señaló ante el pleno de la Cámara, que México entero sabe del patriotismo del gobierno y de su lucha por la soberanía. "Yo creo que es una

ligereza decir que porque se paga o no se paga la deuda públi-  
ca se está al servicio del imperialismo. La política exte-  
rior de México y la posición soberana del país está por enci-  
ma de esos comentarios".

El diputado del PMT, en su oportunidad señaló que -  
nuestro país requiere una democracia sustantiva expresada en  
la capacidad de un pueblo, movilizado y conciente para defend  
er a su nación de los agravios del exterior y capaz de ir a  
la verdadera independencia, la de un pueblo sin caciques y -  
sin dirigentes venales a los que el pueblo bien conoce como -  
dirigentes charros.

Reconoció que hay avances incuestionables: el Tri-  
bunal Federal Electoral y mayores garantías para los represent  
antes de los partidos en las casillas y en las comisiones, -  
hay más recursos y hay una boleta única que evita la perver-  
sión del proceso electoral.

El gobierno de México no es tiránico ni autoritario; respeta los derechos humanos y a la disidencia, manifestó el Secretario de Gobernación, y añadió que con la aplicación estricta de la ley se impedirá que intereses foráneos y religiosos intervengan en los procesos electorales.

Afirmó también que no hay ni habrá controles espurios de parte del Estado mexicano a los procedimientos de elección popular; señaló que el sistema de representación proporcional no es el adecuado para nuestro país; rechazó la acusación de que el PRI obliga a organismos obreros y campesinos a afiliarse al organismo político, y dijo que el Partido de la Revolución se ha mantenido en el poder por medio de la democracia ejercida a través del sufragio.

Al controvertir la tesis política de ocho partidos de oposición -PRT, PMT, PARM, PPS, PDM, PST, PSUM, PAN- que cuestionaron y criticaron la iniciativa presidencial relativa a la renovación política electoral, el funcionario afirmó que muchas de las críticas al sistema político mexicano se hacen "con ligereza y sin fundamento".

Afirmó que existe profundo respeto a la actividad de todos los partidos políticos que representan toda la heterogeneidad del electorado, pero aclaró que no representan un ente monolítico, sino que tiene opiniones encontradas. Por ello, dijo, los organismos políticos no pueden organizar las elecciones. Eso no sucede en ninguna parte del mundo.

Garantizó las prerrogativas y derechos de todos los partidos registrados en el país y señaló al pleno de la Cámara de Diputados que las reformas electorales propuestas por el Jefe del Ejecutivo establecen una enorme variedad de garantías y de aseguramiento para la legitimidad de la elección; contienen también, dijo, una serie de derechos para los partidos políticos que no figuran en la ley actual.

Inició su réplica a la tesis de la oposición política luego de haber leído su exposición de motivos.

Fueron seis horas y media de este segundo punto del orden del día.

Enfáticamente señaló que con los procedimientos electorales propuestos a la soberanía legislativa había avances en la perfección de la democracia y se otorgarán mayores

garantías a las facciones partidistas.

" EL PELIGRO ES EL ABSTENCIONISMO "

Aseguró, en su respuesta al representante del PMT, - que el peligro de la democracia es el abstencionismo. Un fenómeno que hay que combatir; "es una lacra que afecta a los pueblos democráticos". Instó a todos los partidos a luchar - contra esta práctica porque son estos organismos los encargados de organizar a la ciudadanía y a trabajar para incorporar a todos los mexicanos al proceso electoral.

Dijo además que el gobierno de México no desea establecer una cédula de identidad -propuesta que fué rechazada hace unos años- en lugar de la credencial de elector, que - no tiene carácter de tarjeta de identificación, pues carece - de fotografía.

Los diputados de los nueve partidos registrados, algunos senadores, invitados y dirigentes políticos, escucharon al titular de Gobernación que soportó con serenidad algunas preguntas un tanto insolentes y una interrupción del PAN.

Fue el diputado panista, quien desde su curul intentó hacer una interpelación.

Se escucharon varias voces que exigían moción de orden.

Hubo un momento difícil y el Secretario suspendió su respuesta. Otro diputado del PRI gritó : ¡Que se respete - el artículo correspondiente de la Ley Orgánica! ¡Siéntese ya!

El Presidente de la Cámara dijo: "Rogamos al señor Secretario de Gobernación que continúe con su intervención".

El Secretario de Gobernación dijo :

"Un simple comentario: como compareciente estoy - obligado a respetar las normas que se fijan en esta casa, pero tenga -se dirigía al diputado panista- la cantidad de sus interpretaciones en cualquier momento, desahogando el trabajo de esta Cámara, las poderemos sostener cuantas veces quiera.

En seguida el titular de Gobernación explica que con las reformas y con la iniciativa presidencial de reformas - - electorales, todos los partidos no sólo los que tendrán representación en el Tribunal Contencioso Electoral, tienen derechos iguales en el organismo electoral: tienen amplios derechos para poder demandar sus intereses en todo momento del proceso.

Señaló que con la aplicación de las posibles reformas habrá avances notables y uno de ellos es limitar la participación de la mayoría a un tope de 70 por ciento. Actualmente el PRI tiene 68 por ciento de la votación y 72 por ciento de las curules de esta Cámara.

#### ESPACIOS A LAS MINORIAS

La propuesta sugiere limitar la sobrerrepresentación del partido mayoritario. La reforma abre espacios a las minorías. Los proyectos de reforma no son actos ociosos; identifican un avance y aportará a los partidos.



Expuso que el Estado Mexicano no hace todo por la aplicación de una democracia. Tenemos dijo, que prosperar por el camino de la democracia a la de fortalecer a los partidos políticos que existen en el país.

Dijo que el código electoral tiene las características para dar seguridad al electorado, a los partidos para vigilar mejor la elección, aunque no sea un instrumento a la imagen y semejanza del proyecto de cada uno de los partidos.

Buena fe, debemos llevar por consenso, a aceptar que es un instrumento mejor, que no conlleva en sí ningún intento de control espurio del Estado Mexicano en los organismos electorales, porque todo el procedimiento que regula la nueva ley lo hace imposible.

Porque las decisiones que toman ahora los organismos electorales, añadió el titular de Gobernación, de acuerdo con el nuevo código, están perfectamente en la ley, porque los actos discrecionales de estos organismos han sido reducidos, porque existe un Tribunal de lo Contencioso Electoral, que velará por que las decisiones de este organismo sean legítimas y ofrezcan todas las garantías para los partidos poli-

ticos.

También afirmó que la tarea por la democracia se inició con la Revolución; rechazó que exista el propósito en el poder por medio de vías ilegítimas y comentó que la tesis del PSUM de suspender el desarrollo es equivocada. Eso dijo, me suena a otros rumbos y no a los nuestros.

#### EN EL PODER POR LA LEGITIMIDAD DEL VOTO

En México, el PRI se mantiene en el poder por la legitimidad del voto y se ha mantenido en el por la voluntad de las mayorías.

La democracia no ha sido expropiada por el pueblo sino que ha sido impulsada por la vía económica, social, con educación, la escuela, los caminos y el desarrollo.

El Secretario dijo, que es falsa la afirmación de que se ha sometido a los trabajadores y a los campesinos. No se les obliga, no se les lleva de la mano a votar.

Y aseveró que el sistema que se propone es democrático y benéfico para el país.

El Secretario de Gobernación concluyó su exposición, tomó su asiento a un lado de la tribuna principal para escuchar la tesis del diputado del Partido Revolucionario de los Trabajadores.

Inició su alocución con la referencia de que en el Distrito Federal es necesario contar con un gobierno propio, con plenos derechos para los capitalinos. Sin embargo, dijo, ese tema sería abordado en otra ocasión.

Dijo que la crisis ha impulsado cambios profundos en la conciencia política del pueblo, quien fastidiado de años de promesas incumplidas busca nuevas opciones en lo electoral.

Muchos ya abandonaron el partido oficial y conforman nuevas agrupaciones o apoyan a las ya existentes, expresó.

En el PRI existe el temor de perder posiciones, de perder el poder político y lo retiene por medio de frau-

des. Hay obsesión por el poder, por el control total de todas las instancias de decisión electoral, desde la Comisión Federal Electoral hasta los propios comités distritales, y también las comisiones locales, mediante la nominación de distintos funcionarios, todos ellos del PRI, dijo:

El gobierno se siente con derecho también, señaló el diputado del PRT, a "sentar su real voluntad en otra de las demandas de la oposición, la referente a las coaliciones".

Expresó que con motivo de la crisis hay más de un millón de obreros despedidos. Los trabajadores no tienen derecho a escoger partido. Son obligados a afiliarse al partido oficial. Pidió que ya no haya presos políticos ni personas desaparecidas y aseguró que el pueblo ya está harto de fraudes.

Al respecto, el Secretario de Gobernación dijo que el gobierno mexicano no es tiránico ni autoritario; hay respeto. Rechazó la idea de que los partidos políticos organicen las elecciones; eso no sucede en ningún lado.

Sin embargo, dijo que todos los partidos políticos tienen derechos y prerrogativas en los sistemas electorales - y se les garantiza su corresponsabilidad.

Indicó que se ha dicho que el gobierno de México está ligado a los intereses del imperialismo, y señaló que "es una ligereza", decir que se paga o no la deuda externa o que se está al servicio del imperialismo. Y afirmó que "La política exterior de México y la posición soberana está por encima de esos comentarios".

También dijo que el gobierno mexicano se caracteriza por su profundo respeto a los derechos humanos. Hay contacto con los representantes de organismos. Se esperaba que el PRT abordara el tema de los derechos humanos. El problema de los desaparecidos a todos nos preocupa. Se ha invitado a organismos como Amnistía internacional; han venido a observar las condiciones en que vivimos. Hemos rescatado los derechos humanos y lo seguiremos haciendo dijo.

El representante del Partido Mexicano de los Trabajadores, fue el segundo de los nueve diputados que subió a la tribuna.

Dijo que el PRI ha monopolizado el poder; comentó - que las puertas del gobierno son para los miembros del Partido Revolucionario Institucional; recordó el Movimiento Estu--diantil de 1968 que marcó el inicio de una nueva época y de--nunció que se utiliza el erario público para patrocinar las - campañas de los candidatos priistas.

Sin embargo, calificó de positiva la creación de un Tribunal de lo Contencioso Electoral, a fin de poner fin a la "perversión de los procesos electorales".

Afirmó que el abstencionismo ha crecido; que el sig tema político mexicano ha llegado a sus límites; que existe - gran corrupción en el medio político y demandó el fin del - - fraude electoral.

Al finalizar su exposición, haciendo una cita del - Eclesiastés: "hay tiempo para todo", si el proceso electo--ral sigue en manos del gobierno.

El Secretario de Gobernación respondió que los parti--dos políticos deben tener un mínimo de 65 mil afiliados

en una nación de casi 80 millones de habitantes.

Expresó que es obligación de todos los organismos políticos combatir el fenómeno del abstencionismo, que "es una lacra de la democracia".

El tercer diputado que expuso su tesis partidista fue del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, quien luego de hacer amplio resumen de la propuesta presidencial, señaló que el Senado debe estar abierto a la disidencia política y expresó que deben cesar las presiones, los chantajes, los sobornos y en general iniciar el fin del "hampa electoral".

Denunció que las campañas en contra de la democracia son preparadas desde el exterior, y dijo que el pueblo de México soporta todo, aguanta la crisis, pero no desea que se burle su voluntad y quiere que se le hable con verdad y franqueza.

Replicó que la propuesta presidencial de reformas a la Ley Electoral está en manos de la soberanía legislativa, quienes deben decidir sobre su destino.

Subió a la tribuna el diputado del Partido Popular - Socialista, quien fue contra los militantes del PAN a quienes calificó de "fayuqueros de la política", que con sus acciones se deslizan hacia el golpismo; pidió que se aplique el artículo 180 constitucional a quienes desde el púlpito y a la luz del día intervienen en la política, ante la indiferencia del gobierno. Y una vez más, al referirse al PAN, dijo que muchos de sus militantes tienen como padres políticos a Hitler y a Musolinni.

El Secretario de Gobernación volvió a la tribuna para replicar.

Manifestó que con la aplicación estricta de la ley y de la Constitución habrá mayor vigilancia a fin de que los intereses ajenos a los comicios no interfieran en su desarrollo.

Refirió que todos los partidos políticos tienen garantizados sus derechos y habrá con la reforma política, un fortalecimiento pluripartidista.

El representante del Partido Demócrata Mexicano, fue el siguiente diputado que expresó que la demo-



cratización del Distrito Federal no está en la iniciativa presidencial; afirmó que el pueblo ya no cree en lo que dicen los funcionarios; acusó a los sacadólares "que son gente que está en el poder"; dijo que el PRI roba los triunfos electorales por sistema a los partidos chicos y comentó que sólo con la violencia se podrá defender el voto.

Al respecto, el Secretario dijo que en las reformas que se pretenden se ayuda al desarrollo político del país; abre espacios a las minorías y las propuestas no son actos ociosos.

El representante del PST, (Partido Socialista de los Trabajadores) desde la tribuna dijo que muchos partidos "patrocinan huelgas"; que los "posibles precandidatos a la Presidencia" tienen que pasar por el rito de las comparecencias; que la crisis económica agudiza la dependencia externa y que muchos mexicanos ya no comen carne, ni toman leche.

La respuesta del Secretario de Gobernación fue en el sentido de que con las reformas se podrá prosperar en el camino de la democracia y se ha fortalecido a los partidos de opsición.

Antes el mismo diputado del PST acusó a los panistas de "estar cabildeando en Washington" a fin de que no se complete el nuevo préstamo a México, y dijo que muchos de los miembros del PAN tienen sus dólares en bancos de Estados Unidos.

En su réplica afirmó que el Estado Mexicano no pretende el control espurio de los procedimientos electorales.

El diputado del PSUM, dijo que ha crecido el abstencionismo por el desprecio de los electores a la acción de sufragar; denunció que se usan los recursos económicos del Estado para pagar las campañas de los candidatos priistas; que hay afiliación masiva de obreros y campesinos, en contra de su voluntad, al partido oficial; que no se respeta el voto y que hay que arrebatarse al gobierno el control de los organismos electorales.

El titular de Gobernación dijo que el PRI se ha mantenido en el poder por el ejercicio de la democracia y por la voluntad de los electores; afirmó que el PRI no manipula a los trabajadores ni a los campesinos, y que no existe la

intención de perpetuarse en el poder.

El diputado del Partido Acción Nacional, dijo que la crisis ha provocado un desequilibrio social y político; denunció que "hay cerrazón en el gobierno"; que existe una simbiosis PRI-Estado Mexicano; que hay vicios de origen en todos los procesos electorales; que el PRI recurre a la calumnia, al infundio y a la enajenación por el poder, y que siempre trata de justificar los fraudes electorales y que ha monopolizado el poder.

Añadió que el peso de la gran deuda externa nos hace vulnerables y que hay desvío de poder.

El Secretario dijo que las elecciones se autocalifican en otras latitudes; recordó que la credencial de elector no es cédula de identidad, ya que cuando se intentó implantar la fue motivo de críticas y afirmó que no se aplicará.

Aseguró que en México vivimos en un régimen de libertad.

"Se insulta con mucha ligereza y sin pruebas La reforma que propone el Jefe del Ejecutivo que es de buena fe y con franqueza, y tiende a mejorar el sistema democrático. Re

presenta una plataforma de sostén de todos los partidos". dijo.

El último diputado exponente del partido (PRI), señaló que la renovación de las leyes electorales hace prueba del compromiso por hacer de la democracia un sistema en el que el poder se rija por el derecho y se ejerza con el fin de asegurar a cada mexicano libertad frente al miedo y al fanatismo y la ignorancia; seguridad frente a la enfermedad, el hambre y el desempleo; igualdad para alcanzar mejoras económicas y sociales.

Dijo que nuestro sistema electoral es perfectible y reconoció que aún existen deficiencias que entorpecen la adecuada expresión de la voluntad ciudadana. Es urgente depurar las prácticas electorales para restaurar la confianza.

El Secretario de Gobernación, señaló :

"No estamos aquí para ventilar visiones particulares, sino para alentar el diálogo entre los poderes que encarnan la soberanía del pueblo mexicano".

Sus palabras marcaron el tono de su comparecencia ante el pleno de la Cámara de Diputados, en la que explicó y -

discutió, siempre sin conceder, las reformas presidenciales - en materia electoral.

Frente a los reclamos de fraude de la oposición, el Secretario fue definitivo: "El Estado debe ejercer la función de equilibrio, organizar y llevar a cabo hasta su culminación las elecciones de la república".

Durante las largas horas de comparecencia había comentarios. Se insistió en que hay "jaloneo" con el Departamento del Distrito Federal, que no envió la documentación correspondiente para ventilar la integración de un congreso local y ésto hizo incompleta la comparecencia del Secretario de Gobernación.

Al final, prevaleció el decir del Secretario de Gobernación, quien estableció; en la democracia, las mayorías - gobiernan, y las minorías participan.

La reforma político-electoral debe ser clara, evidente y efectiva; de otra manera se acentuará el fenómeno del abstencionismo y se reforzará el sentimiento generalizado de que los triunfos del partido oficial se sustentan en el fraude. Pero resulta evidente que los cambios propuestos por el Ejecutivo tienen como fin reforzar al PRI gobierno en vez de

abrir los cauces para una democracia real.

Con todo y sus diferencias ideológicas, los representantes de los partidos de oposición coincidieron en destacar estos temas ante el Secretario de Gobernación, que compareció ante la Cámara de Diputados para explicar los alcances de las reformas constitucionales propuestas por el gobierno de la República.

La oposición denunció, además, una notoria falta : la reforma democrática estará incompleta mientras no se modifique el sistema de elección del gobierno del Distrito Federal.

En respuesta, el titular de Gobernación aseguró que la reforma planteada por el gobierno federal recoge las principales preocupaciones expresadas por las diversas corrientes políticas en el foro de consulta popular que se abrió para el efecto.

Sin embargo, hay dos puntos que son inadmisibles: la representación proporcional no es admisible y tampoco es viable que la conducción y calificación de los comicios quede exclusivamente en manos corresponsables del proceso electoral, pero la obligación central es para el gobierno nacional.

El Secretario procuró dar respuesta a todas las interrogantes de la oposición, pero siempre soslayó las referencias a las reformas en el gobierno capitalino. También en la parte inicial de la comparecencia, evitó comentario alguno acerca de las denuncias sobre fraudes electorales.

El primer turno en la exposición de las tesis partidistas correspondió -como anteriormente- al representante del PRT, quien de entrada señaló que esta es una comparecencia limitada, "porque no vamos a debatir acerca del derecho de los ciudadanos de esta gran ciudad capital de contar con un gobierno propio".

El diputado perretista hizo enseguida una defensa del contraproyecto de reforma político-electoral presentado por cinco partidos de oposición -PAN, PSUM, PDM, PRT y PMT, y apuntó que en relación con la iniciativa presidencial "hay un entendimiento radicalmente diferente de lo que debe ser el proceso electoral" y recordó que el avance de la crisis ha impulsado cambios profundos en la conciencia del pueblo que, "hastiado de años de promesas incumplidas, busca nuevas alternativas".

El coordinador de la fracción parlamentaria del PMT, reconoció que la iniciativa oficial de reformas implica avances, pero es evidente que busca mantener los tres pilares del sistema: el monopolio en el poder, la integración corporativa de los sindicatos, ejidos y organizaciones sociales al PRI; y el uso del erario público para beneficiar las campañas de los candidatos del partido del gobierno.

Señaló que la cuestión electoral es materia de Estado y no de gobierno, protestó por la eliminación del registro condicionado de partidos políticos y destacó que todos los partidos juntos son minoría respecto del total de electores, situación que se mantendría o agravaría en caso de no producirse una reforma real.

Por el PARM, apuntó que el perfeccionamiento de la vida democrática reclama revisar normas y procedimientos; se le felicitó porque en algunas sugerencias de sus correligionarios fueron recogidas en la iniciativa del Ejecutivo y, por último, advirtió que todo intento de cambio será infructuoso si no se respetan cabalmente las disposiciones electorales.

El PPS, expuso la inconformidad de su partido porque



se pretende limitar los derechos de las organizaciones políticas en razón del porcentaje de votos que alcancen. Dijo que esas limitaciones son inaceptables cuando en México se pretende de el fortalecimiento de la democracia. Concluyó que no deben existir partidos de primera y de segunda.

El quinto turno correspondió al coordinador de la diputación del PDM, quien expresó que las reformas electorales propuestas no responden a lo ocurrido en las consultas populares, en nada contribuyen a vencer el abstencionismo, sólo propician la arbitrariedad al tiempo que acrecientan la crisis - de credibilidad. Al igual que otros representantes de la oposición demandó respeto absoluto a los partidos minoritarios.

Advirtió, sin embargo, que "cantar fraude por sistema" lesiona tanto al partido en el poder como a las organizaciones independientes. Consciente de ello, dijo, el PDM reconoce sus derrotas, pero pelea por el respeto a sus legitimas victorias.

El coordinador parlamentario del PST, comentó que toda nueva legislación debe significar un auténtico avance con relación a la anterior. En cambio, el Código Federal Electroral propuesto por el Ejecutivo resulta discriminatorio.

Señaló, por ejemplo, que se pretende dar carácter retroactivo a los resultados de las elecciones de 1985 para considerarlas con relación a los resultados de los comicios que se efectuarán en 1988. El electorado, afirmó, no votó para que unos partidos fueran de primera y otros de segunda.

El diputado del PSUM denunció como "argucia" la tesis oficial de que no puede existir democracia política en - tanto no se imponga la llamada democracia económica con la - que los gobiernos del PNR-PRM-PRI justificaron el carácter - despótico de su dominación política. Esa versión, añadió, - "sólo sirvió para nulificar los derechos políticos de los - obreros, los campesinos y las clases medias y para asegurar - el dominio político de una capa burocrática que redujo los objetivos de la revolución al desarrollo de un capitalismo cada vez más entrelazado con los monopolios internacionales y que hoy se encuentra en la más aguda de sus crisis".

La experiencia de los últimos 50 años, es que las - llamadas democracias social y económica no pueden existir sin la democracia política.

Indicó asimismo que las reformas oficiales propues--

tas tienden a perpetuar el control gubernamental y destacó en cambio la importancia de la contrapropuesta de los cinco partidos de oposición, ya que pretende colocar al sistema electoral mexicano en condiciones de garantizar objetividad, imparcialidad y veracidad en la función electoral.

Comentó que es ociosa la discusión acerca de si se practica o no el fraude electoral, ya que todo el mundo, excepto el PRI, sabe que todos los partidos, en uno u otro grado hemos sido víctimas del fraude electoral.

Luego fue el turno del coordinador de la fracción parlamentaria del PAN, quien recordó que prevalece la opinión de que el deterioro de la economía ha ocasionado la actual crisis política. "Nosotros sostenemos que es precisamente lo contrario; el origen de todos los desequilibrios que padece la sociedad mexicana es precisamente la cerrazón política del régimen. Resultarán inútiles por tanto, todos los esfuerzos que se hagan por el gobierno para salir de esta crisis si no hay una profunda reforma política que garantice a los mexicanos el respeto a su voluntad".

Insistió en el mayor alcance democrático del paquete de reformas propuestas por los partidos de oposición y se pro

nunció en contra del uso de los símbolos nacionales en el dis  
tintivo del partido oficial, de la aprobación y manipulación  
de valores en beneficio del mismo, así como de la mecánica -  
corporativista en el control ciudadano, la repartición de por  
ciones políticas y "tantas deformaciones más del sentido demo  
crático, así como la afiliación masiva de trabajadores y cam-  
pesinos, bajo la amenaza de la pérdida del trabajo o de la -  
parcela".

Cerró esta primera ronda, el representante del PRI,  
quien destacó el avance que involucra la reforma propuesta y  
advirtió que este reconocimiento no es autocomplacencia.

"Nuestro sistema electoral -dijo- es perfectible.  
Persisten deficiencias normativas que entorpecen la adecuada  
expresión de la voluntad ciudadana, las fórmulas que determi-  
nan la integración de las cámaras siguen propiciando sobrerere-  
presentación de algunas fuerzas inequitativas. Persisten so-  
bre todo, prácticas electorales que es urgente depurar para -  
dotar de mayor transparencia a los procesos electorales, res-  
taurando con ello la confianza ciudadana en los procesos y -  
acrecentando la legitimidad de los poderes públicos.

B I B L I O G R A F I A

- AARON, Raymond. Democracia y Totalitarismo. Seix - Barral, Barcelona, España, 1968
- ALDANA Robledo Mario. La Institución de los Diputados de Partido. Costa Amic Editor, México, 1973
- BIDART Campos, Germán J. Doctrina del Estado Democrático. E.J.E.A. Buenos Aires, 1961
- BULMAN, René. Introducción a la Política. Buenos Aires, 1960
- BISCARETTI DI RUFFIA, Paolo. Derecho Constitucional. - Editorial Tecnos. Madrid
- BRYCE James. Los Partidos Políticos en los Estados Unidos. La España Moderna. Madrid, Cit. por Daniel Moreno: Los Partidos Políticos...
- CAMPOBASSI, José S., Carlos S. Fayt y otros. Los Partidos Políticos. Estructura y Vigencia en la Argentina. - Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales. Buenos Aires 1963
- CASSIER, Ernest. El Mito del Estado. Fondo de Cultura Económica. México, 1968
- CAPDEVILLE, Jacques, René Mouriaux y Jean We Parodi. Les Partis Politiques et les groupes de Pression. Hachette, - Paris, 1972

- CECIL, Hugh. Conservatismo. Editorial Labor, Barcelona, 1929
- CRICK, Bernard. En Defensa de la Política. Editorial Taurus. Madrid, 1968
- CROSSMAN, R.H. Biografía del Estado Moderno. Fondo de Cultura Económica. México, 1965
- DUVERGER, Maurici. Los Partidos Políticos. Fondo de Cultura Económica. México, 1961
- DUVERGER, Maurici. Los Partidos Políticos. Fondo de Cultura Económica. México, 1975
- DUPONT Aguilar, Mario. Las dos Democracias. Montevideo.
- FRIEDRICH, Carl. La Democracia como forma política y como forma de vida. Fondo de Cultura Económica, México.
- FERRER, Guglielmo. El Poder. Los genios invisibles de la ciudad. Editorial Interamericana. Buenos Aires, 1943. Cit. por Daniel Moreno en Democracia Burguesa y Democracia Socialista, 2a. edición, México.
- FAYT, Carlos. Sufragio y representación Política. Buenos Aires, 1963
- GURVICH, Gueorgui. La Democracia Popular. La Habana, 1965. Cit. por Daniel Moreno en Democracia Burguesa, etc.
- GARCIA Ramirez, Sergio. La Ciudadanía de la Juventud. México, 1970

- GUERRA Utrilla, José Gabriel. Los Partidos Políticos en México. México, 1970
- LINCOLN, Abraham. Discurso de Gettysburg. Cit. en Clásicos de la Ciencia Política, por Daniel Moreno. Editorial Porrúa, 2a. edición. México, 1985
- MORENO, Daniel. Derecho Constitucional Mexicano. Editorial Pax, 9a. edición, México, 1985
- MORENO, Daniel. Democracia Burguesa.
- MORENO, Daniel. Los Partidos Políticos del México Contemporáneo. 1a. edición. Editorial Pax. México 1985
- MORENO, Daniel. Diccionario de Política. Editorial Porrúa, 1981
- MOYA Palencia, Mario. La Reforma Electoral. México, 1964
- NOBLET, Albert. La Democracia Inglesa.
- NEUMAN, Sigmund. Partidos Políticos Modernos. Editorial Tecnos. Madrid, 1965
- POSADA Adolfo. Derecho Político. Cit. por Daniel Moreno. Opus Cit.
- POVIÑA, Cit. por Daniel Moreno: Partidos Políticos de México Contemporáneo.

- SABINE, George H. Historia de la Teoría Política. - Fondo de Cultura Económica. México, 1968. 4a. edición.
- STUART Mill, John. Consideraciones sobre el Gobierno Representativo. Herrero Hermanos Sucesores, México, 1966
- VOLTAIRE, Cartas Filosóficas. Citado por Albert Noblet - en La Democracia Inglesa Ediciones Castilla, México, - -- 1944
- WEBER, Max. Economía y Sociedad. Cit. por Daniel Moreno. Los Partidos Políticos de México.